



SESION DE CONSEJO ACADÉMICO ORDINARIO Nº 5-2021

En Concepción, a **JUEVES 6 DE MAYO DE 2021**, atendido el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública que atraviesa el País y conforme lo acordado a este respecto por el Consejo Académico, en sesión de 31 de marzo 2020, la sesión se desarrollará mediante la plataforma Zoom, presidida por el Sr. Rector, CARLOS SAAVEDRA RUBILAR.

Asisten:

Sras. y Sres.: Sr. CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector; CARLOS VON PLESSING ROSSEL, Vicerrector; Sr. MARCELO TRONCOSO ROMERO, Secretario General y Sr. MARCO MOSSO HASBÚN, Prosecretario General.

Decanas Sras.:

SORAYA GUTIÉRREZ GALLEGOS, Facultad de Ciencias Biológicas.
MARGARITA MARCHANT SAN MARTIN, Decana de la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas.
VIVIANE JOFRÉ ARAVENA, Facultad de Enfermería.
MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Facultad de Ingeniería Agrícola.

Decanos Sres.:

GUILLERMO WELLS MONCADA, Facultad de Agronomía.
LEONEL PÉREZ BUSTAMANTE, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía.
ROBERTO URRUTIA PÉREZ, Facultad de Ciencias Ambientales.
ÁLVARO ESCOBAR GONZÁLEZ, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.
ROBERTO RIQUELME SEPULVEDA, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.
MANUEL SÁNCHEZ OLATE, Facultad de Ciencias Forestales.
RODOLFO WALTER DÍAZ, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
EDUARDO PEREIRA ULLOA, Facultad de Ciencias Químicas.
BERNARDO CASTRO RAMIREZ, Facultad de Ciencias Sociales.
PATRICIO ROJAS CASTAÑEDA, Facultad de Ciencias Veterinarias.
OSCAR NAIL KROYER, Facultad de Educación.
RICARDO GODOY RAMOS, Facultad de Farmacia.
ALEJANDRO BANCALARI MOLINA, Facultad de Humanidades y Arte.
LUIS MORÁN TAMAYO, Facultad de Ingeniería.
MARIO VALDIVIA PERALTA, Facultad de Medicina.
ALEX BUSTOS LEAL, Facultad de Odontología.

Invitados Permanentes: Asisten el Sr. PEDRO ROJAS GARCÍA, Director General del Campus Chillán; HELEN DÍAZ PÁEZ, Directora General del Campus Los Ángeles; Sra. XENY GODOY MONTECINOS, Directora Escuela de Educación del Campus Los Ángeles y el Sr. JORGE SANDOVAL REYES, Director Escuela de Ciencias y Tecnología del Campus Los Ángeles.



Universidad de Concepción

Representación Estudiantil: Sr. IGNACIO DÍAZ VELÁSQUEZ, Presidente FEC Concepción; Sr. MANUEL ARAYA, FEC Los Ángeles y DIEGO HERNÁNDEZ MORALES, Vicepresidente FEC Campus Chillán.

Invitados: Sra. CAROLYN FERNÁNDEZ BRANADA, Directora de Docencia ; Sra. SANDRA SALDIVIA BÓRQUEZ, Directora de Postgrado, Sra. PAULINA RINCÓN GONZÁLEZ, Subdirectora de Dirección de Estudios Estratégicos y Sra. VERÓNICA MADRID VALDEBENITO , Directora de la Dirección de Servicios Estudiantiles.

TABLA

1. ACTA.

- **Sesión Ordinaria N°01-2021 del 21 de enero de 2021.** Se adjunta documento electrónico.
- **Sesión Extraordinaria N°02-2021 del 28 de enero de 2021.** Se adjunta documento electrónico.

2. CUENTA.

a) **SR. RECTOR.** Se adjunta documento electrónico.

b) **SR. VICERRECTOR.**

1) PROMOCIÓN AÑO 2021 PROFESORES TITULARES

2) **COMISIÓN DE FÁCIL DESPACHO.** Expone Sr. Alex Bustos L. Presidente CFD. Se adjunta documento electrónico.

- **MODIFICACIÓN PROGRAMA MAGÍSTER EN ENFERMERÍA.**

3) **MODIFICACIÓN BECAS.** Expone. Dra. Verónica Madrid V. Directora DISE. Se adjunta documento electrónico.

3. CREACIÓN DEL PROGRAMA DE MAGÍSTER EN KINESIOLOGÍA Y REHABILITACIÓN.

Expone Dra. Sandra Saldivia B. Directora de Postgrado. Se adjunta documento electrónico.

4. **REGLAMENTO ELECCIÓN RECTOR.** Expone Sr. Rector. Se adjunta documento electrónico.

5. **REFORMA DE ESTATUTOS.** Expone Sr. Rector.

6. **DIRECION DE DOCENCIA.** Expone Dra. Carolyn Fernández Branada, Directora de Docencia.

a) **MODIFICACION REGLAMENTO INTERNO DE DOCENCIA DE PREGRADO FACULTAD DE EDUCACIÓN.** Se adjunta documento electrónico.

b) **PROPUESTA PREMIO UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN AÑO 2020.**

7. VARIOS.

Se da inicio a la sesión a las 09:30 horas.



PRIMER PUNTO: ACTA.

Sr. Rector, ofrece la palabra sobre el Acta de la Sesión Ordinaria N° 1-2021 del 21 de enero de 2021 y de la Sesión Extraordinaria N° 2 del 28 de enero del 2021, que se adjuntaron junto con la citación a esta sesión, y que se agregan al final del Acta como documentos tenidos a la vista, formando parte de la sesión; interviniendo, el Sr. Secretario General señalando que se formularon observaciones de forma del Decano Bernardo Castro al Acta de la Sesión Extraordinaria, las cuales fueron incorporadas y, no suscitándose otras intervenciones, y recabado, el pronunciamiento de los miembros del Consejo Académico, se aprueban por unanimidad dichas Actas.

SEGUNDO PUNTO: CUENTA.

a) SR. RECTOR.



Informa sobre los siguientes asuntos:

1.- Información que se debe entregar al Ministerio de Educación sobre Oferta preliminar para el proceso de Admisión 2022.

Señala, que el día 24 de mayo se debe informar al mencionado Ministerio sobre la indicada Oferta preliminar. Acota que aún se están realizando algunos ajustes con las facultades desde Vicerrectoría, y Dirección de Docencia y por tanto se hace necesario efectuar una sesión extraordinaria de Consejo Académico para el día 20 de mayo próximo a las 09.00 horas, atendido que algunos consejeros deben participar en la Mesa de Trabajo Institucional a las 10.30 horas.

2.- Aranceles regulados.

Indica, que se asistirá de las siguientes diapositivas y que el primer grupo de los aranceles regulados aparecen definidos en el Decreto respectivo publicado en el Diario Oficial del 30 de abril, destacando que se trata de los aranceles regulados base ya que posteriormente son sometidos a un proceso de cálculo, considerando elementos como, años de acreditación, porcentaje de personal académico con doctorado, territorialidad, entre otros, que fija los valores definitivos para cada una de las instituciones. Existe un plazo de un mes para sus indicaciones y se va a trabajar en ello desde la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos con las carreras de las facultades. Connota que los valores se acercan a los informados en SES para la Universidad.

 2. CUENTA	1. Consejo Académico extraordinario
	<p>Oferta preliminar: se debe informa al Mineduc el 24 de mayo la oferta preliminar para el proceso 2022 y aún se están realizando ajustes con las Facultades.</p> <p>Por este motivo se requiere realizar un Consejo Académico Extraordinario el 20 de mayo, excepcionalmente se realizará a las 9:00 horas, dado que algunos integrantes del Consejo participan también de la Mesa de Trabajo Institucional, que tiene programada su sesión a las 10:30 horas.</p> <p>Comunidad que avanza</p> 



2. Aranceles regulados

Grupo de carreras	Arancel Regularo Base del grupo (\$)
Administración Gastronómica	\$ 2.160.576
Administración Jurídica y Hotelera	\$ 1.796.399
Programas de Formación Pedagógica, Planes especiales y/o regulares con condiciones especiales y Prosección de Estudios carreras de Pedagogía - Grupo Especial 1	\$ 2.343.711
Programas de Formación Pedagógica y Planes regulares con características especiales de carreras de Pedagogía - Grupo Especial 2	\$ 3.767.116
Derecho - Grupo especial 3	\$ 2.429.491
Derecho - Grupo Especial 4	\$ 4.035.897
Derecho - Grupo Especial 5	\$ 4.437.026
Formación de Personal Docente en las áreas de Tecnología, Artes y Música - Grupo Especial 6	\$ 2.945.307
Otros Profesionales de Educación	\$ 3.288.716
Otros Técnicos de Educación	\$ 1.416.322
Pedagogía en Ciencias	\$ 3.299.570
Pedagogía en Educación Básica	\$ 2.445.664
Pedagogía en Educación Diferencial	\$ 2.707.657
Pedagogía en Educación Física	\$ 2.665.782
Pedagogía en Educación de Párvulos	\$ 2.686.719
Pedagogía en Filosofía y Religión	\$ 3.283.907
Pedagogía en Historia, Geografía y Ciencias Sociales	\$ 2.849.495
Pedagogía en Idiomas	\$ 2.731.035
Pedagogía en Lenguaje, Comunicación y/o Castellano	\$ 2.713.891
Pedagogía en Matemática y Computación	\$ 2.817.785
Técnico Asistente del Educador Diferencial	\$ 1.247.816
Técnico Asistente del Educador de Párvulos	\$ 1.121.276
Técnico Jurídico	\$ 1.911.605
Técnico en Deportes, Recreación y Preparación Física	\$ 1.669.206
Técnico en Gastronomía y Cocina	\$ 1.747.165
Técnico en Peluquería y Estética	\$ 1.204.034
Técnico en Turismo y Hotelaria	\$ 1.532.000

Comunidad que **avanza**

3.- Reglamento de Cálculo de Excedentes del Fondo Solidario de Crédito Universitario.

Señala que durante el mes de abril se dio a conocer el referido Reglamento, que fue autorizado su uso parcial según la Ley de presupuesto 2021, que consideraba las obligaciones derivadas de la aplicación del artículo 108 que es el no pago del 50% de parte de los estudiantes y es un costo, que deben asumir las instituciones de educación superior, una vez que los estudiantes exceden en un año sus estudios; y además debido a la pandemia, se permite cubrir los gastos adicionales generados por aquella durante los años 2020 y 2021. Su forma de fiscalización va a estar asociado al Reglamento o al Plan Especial de fiscalización que planteó la Superintendencia de Educación Superior. Se trabaja directamente con esa Superintendencia y Subsecretaría para precisar a través de Cruch, las áreas o los posibles gastos imputables en el uso de estos recursos.

3. Reglamento de cálculo de excedentes del FSCU

- En el contexto de la autorización para el uso de los excedentes del Fondo Solidario de Crédito Universitario por parte de las universidades pertenecientes al CRUCH que son propietarias de dichos fondos.
- Reglamento que fija procedimiento para cálculo de excedentes de los fondos solidarios de crédito universitario.
- CRUCH envió una propuesta de reglamento de uso en enero de 2021.
- Cronograma: presentado el 25 de enero de 2021, totalmente tramitado 22 de abril de 2021.

Usos según Ley de Presupuesto 2021

- Las obligaciones derivadas de la aplicación del art. 108.
- Para cubrir los gastos adicionales de los años 2020 y 2021, asociados a la pandemia por COVID-19.

Comunidad que **avanza**



3. Reglamento de cálculo de excedentes del FSCU

Plan de fiscalización Superintendencia
Plan especial de fiscalización de las medidas adoptadas por las instituciones de educación superior en el contexto de emergencia sanitaria producida por el COVID-19, ResExt 84, 27 de abril de 2020:

- Gestión Curricular
- Gestión de la Docencia
- Gestión y acompañamiento estudiantil
- Gestión institucional y financiera
- Continuidad Operacional

Comunidad que **avanza**

4.- Resultado del pronunciamiento a la consulta realizada al Contralor de la Universidad de Concepción.

Indica, que esta consulta se hizo en base al acuerdo de este Consejo Académico, en una sesión ordinaria del 9 de abril del presente año y la conclusión del documento, que fue despachado a los miembros de este Consejo Académico junto con la citación a esta sesión y que se archiva al final del Acta como documento tenido a la vista formando parte de la sesión, que además se inserta seguidamente, y del cual se tomó debido conocimiento del mismo, en definitiva señala, que no hubo una vulneración a los Estatutos de la Corporación Universidad de Concepción, cuando se informó al Campus Los Ángeles acerca de la posibilidad de participación de los académicos colaboradores académicos en el proceso de elección del Departamento de la Escuela de Educación, lo que cierra una posible interpretación acerca de una eventual vulneración de los Estatutos Corporativos.

2. CUENTA

4. Pronunciamiento del Contralor:

CONCEPCION, 21 de abril de 2021
0540-2021

Señor
Dr. Carlos Saavedra
Rector
Universidad de Concepción
España

De mi consideración:

En relación al ORD. SIG N°060/2021 del señor Secretario General, de fecha 09 de abril de 2021, en el que se solicita a esta Contraloría un pronunciamiento respecto de si hubo una vulneración a los Estatutos de la Corporación en la actuación del señor Rector y del Secretario General, conforme se expone en la Nota 063/21 de 01 abril de 2021, suscrita por 15 decanos y decanas del Consejo Académico, me permito informar y señalar lo siguiente:

- Como primera cuestión se debe dejar establecido que, de acuerdo a lo expuesto en el Ordinario del antecedente, la solicitud de pronunciamiento se funda en el Acuerdo del Consejo Académico, adoptado en sesión ordinaria del 09 de abril de 2021, relativo al punto 7 de la tabla respectiva, y que decía relación con la participación en calidad de electores de los colaboradores académicos en la elección de Director(a) del Departamento de Didáctica, Currículum y Evaluación de la Escuela de Educación del Campus Los Ángeles. Dicho acuerdo consistió en someter a consideración de esta autoridad universitaria la controversia suscitada por la afirmación contenida en la citada Nota 063/21, el indicarse que "...no podemos dejar de hacer notar nuestra preocupación ante la carta firmada por el señor Secretario General de la Universidad, confeccionada por especial encargo del Rector", como señala en su primera línea, que a nuestro entender, vulnera lo establecido, no solo en el artículo 57, inciso primero de los Estatutos de la Corporación Universidad de Concepción, sino también en el artículo 36 N°7, relativo a la obligación de la autoridad en orden a cauterar el respeto de los estatutos y reglamentos".
- Que, como se puede observar de lo consignado en el punto anterior, lo sometido al pronunciamiento de esta Contraloría es determinar si en la emisión del ORD. SIG N°060/2021, de 20 de marzo de 2021, suscrito por el señor Secretario General, y dirigido a la Dra. Helen Díaz Fieze, Directora General del Campus Los Ángeles, y que da respuesta a una nota remitida por los docentes del Departamento de Didáctica, Currículum y Evaluación de la Escuela de Educación, importa o no una infracción a lo

CONTRALORIA UNIVERSITARIA, Victor Lema N° 1260, Concepción - Casilla 160-C.
Fono: 41 226402 - Fax: 41 226201 - E-mail: contraloria@udec.cl - Concepción

Concluye su cuenta, ofreciendo la palabra, produciéndose intervenciones cuya síntesis de las mismas es la siguiente.



Universidad de Concepción

Se indica que efectivamente el pronunciamiento es sobre si se vulneran o no los Estatutos y se pierde la posibilidad de discutir en este Consejo el problema de fondo, cuál era el cambio de interpretación de los mismos para permitir la votación de colaboradores, lo que resulta extremadamente lamentable, generando una discriminación a nivel de colaboradores, ya que unos podrán participar en votaciones y otros no, lo que antes era parejo. Más aún cuando se tienen Mesas trabajando, que también iban a abordar este problema.

Se reproduce la intervención del Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, quien en ella, deja un documento para que se incorpore al Acta como Anexo.

““Si muchas gracias Sr. Rector y aprovecho de saludar a todos quienes participan de este Consejo. Si efectivamente quiero plantear mi opinión con respecto a la respuesta del Sr. Contralor que va precisamente en el sentido que a mi entender y, a mi parecer, no aborda el tema de fondo en su respuesta. Sin embargo, quiero partir diciendo para no ser mal interpretado, que yo participo absolutamente de la idea de que los Colaboradores Académicos participen en la elección de Director y por ello incluso conforme o he sido invitado a participar en una Comisión que pretende abordar de manera institucional el problema global de los Colaboradores Académicos, y esa para mí, es la vía que se debe seguir para incorporar a los Colaboradores Académicos con todos sus deberes y derechos. Despejado eso, quiero expresar también que me llama la atención y por supuesto, me produce gran sorpresa que el Sr. Contralor accediendo a una solicitud de este Consejo Académico que tomó una decisión de la cual participé con un voto de minoría, no considerara consultar siquiera cuál era el fundamento de nuestra presentación, me refiero a la de los 15 Decanos que firmamos una Nota, que solo indicaba nuestro parecer en cuanto a que habría incumplimiento de Estatutos, pero que en esa nota no se fundamentaba porqué y tengo la impresión de que no se ha seguido un principio jurídico básico de equidad e igualdad digamos, que es simplemente plantear ambas visiones, posiciones o interpretaciones, y finalmente indicar que efectivamente en la respuesta del Sr. Contralor no se va al fondo del tema que era a nuestro parecer, la interpretación inadecuada de los Estatutos y que permite entonces la votación de algunos Colaboradores Académicos de un único departamento de la Universidad de Concepción, tal como lo enfatiza el Contralor que esto es aplicable solamente a un único departamento. Y que también es súper extraño, porque la razón que da es que este departamento, algunos académicos, Colaboradores Académicos, perdón, pidieron o solicitaron que esto ocurriera. Bueno podrían entonces, otros colaboradores de otros departamentos, pedirlo también y se va a tener que responder en el mismo sentido, porque, insisto, dónde hay una misma razón habrá una misma respuesta. El tema tampoco pasa por lo que establece el Contralor en cuanto a que el Rector no puede dar una instrucción al Secretario General porque ese nunca fue el fundamento y nunca fue la razón por la cual nosotros apreciamos en esta nota que habría una trasgresión a los Estatutos; la razón es otra, y quiero decirla aquí de manera resumida y dejar un documento para que se incorpore al Acta como anexo (Se cumple tal petición y se Anexa al Acta el documento conformado por 6 hojas, donde consta al final de la última de ellas la firma del Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Prof. Dr. Eduardo Pereira Ulloa), en donde se da una explicación; de mi opinión, con respecto a lo que está interpretado en la carta del Sr. Secretario General. En esa carta se alude al artículo 57, inciso cuarto, en donde efectivamente aparece que la elección a Director de Departamento va estar regulada por un Reglamento Interno y se pasa que el Reglamento Interno de ese Departamento entonces, lo permite. Sin embargo, quiero hacer notar que ese Reglamento Interno aparece nombrado en el artículo 49 y en el artículo 50 de los Estatutos. El artículo 50 de los Estatutos establece ese Reglamento Interno- y voy a citar textual- a qué se refiere el artículo anterior deberá considerar al menos los siguientes aspectos y enumera una serie de aspectos y en la letra e) de ese artículo dice: “la circunstancia de que solo podrán participar en las elecciones de



Universidad de Concepción

directivos de las Facultades, entiéndase Decanos y Directores, los académicos que tengan nombramiento por media jornada o más en esta Universidad, además de la jerarquía y otros requisitos en su caso”. Lo que quiere decir que, si el Reglamento del citado Departamento no lo establece, significa que este Reglamento no cumple con los Estatutos y sabemos que cuando hay una controversia o hay una falta de consideración, la norma superior es la que rige, y en este caso la norma superior claramente son los Estatutos y no el Reglamento. Entonces, Sr. Rector, yo quiero solicitar que tal como lo establecieron algunos Consejeros en la nota que fue enviada en su momento y cómo se acaba de escuchar a la Decana Gutiérrez, creo que este es un tema que debemos discutir en este Consejo y debemos de alguna manera zanjar porque, creo que el efecto que tiene esta decisión puede significar incluso esta inequidad entre Colaboradores y también la posibilidad de que, un académico de la planta regular con jerarquía de instructor no pueda votar, sin embargo, puede votar un Colaborador Académico dada esta interpretación que se ha dado a la reglamentación y a los Estatutos. Por lo tanto, solicito que el tema no sea zanjado con la respuesta del Contralor, y se analice digamos, en profundidad esta situación con informe jurídico ojalá independiente, de tal manera de tomar una decisión como Consejo Académico al respecto. Muchas gracias Sr. Rector”””””.

Interviene el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, quien solicita que su intervención quede en Acta, lo que se cumple a continuación:

“Gracias Sr. Rector, si yo comparto lo que han dicho la Decana y el Decano anterior en su totalidad. Me gustaría también de qué lo que voy a decir, quedará en Acta. A mi juicio, yo creo que el problema de fondo es que todos compartimos la inminente dignidad que tiene el Colaborador Académico y cualquier persona que desarrolle una función independientemente de la actividad que realice en esta Universidad, por lo tanto la dignidad, viene ligada a derechos académicos, a derechos sociales y a derechos políticos, yo creo que eso se comparte y es bueno que quede como una base común, porque aquí no tenemos discrepancias tan profundas, sino que las discrepancias tienen que ver con el modo cómo hacemos los cambios y cómo interpretamos la institucionalidad que la Universidad tiene. A mi juicio, no está resuelto los temas, que el Contralor da una respuesta formal que evidentemente la respetamos, es una interpretación y obviamente no están incorporados los problemas de fondo, siguen sin resolver, a nuestro juicio, tal como - no me voy a extender para no señalar, lo mismo que han indicado el Decano y Decana anterior- por tanto, yo creo que sin modificación de Estatutos no hay posibilidad de incorporar elecciones, y naturalmente que los cambios están concatenados y evidentemente, interpretaciones pueden haber muchas, pero solamente la interpretación la tiene aquello que está atribuido en los Estatutos y, finalmente, quiero reiterar lo que dije en la reunión anterior, que nosotros disponemos de una estructura que no tiene que ver con este Rector, sino que está en los Estatutos; estructural, histórica, de que en la práctica el Rector tiene, concentra evidentemente poder, que está por organismos colegiados, pero que obviamente el Contralor no dispone de la independencia que debería tener para este tipo de casos. Eso yo lo he planteado, se puede agregar más fundamento, pero quedo hasta aquí Sr. Rector. Muchas Gracias”.

Se hace ver que el fundamento inicial para la circunstancia mencionada que originó la respuesta del Contralor, surgió desde la reglamentación interna de las Escuelas del Campus Los Ángeles que impide que genere situaciones distintas aplicables a otras facultades.

Se precisa, que la respuesta del Sr. Contralor expresa que las acciones del Sr. Rector y del Secretario General no trasgreden ni violan los Estatutos.

Se indica que no es la capacidad ni de este Consejo Académico ni del Rector ni de ninguna autoridad universitaria hacer justicia por sobre los Estatutos; a lo que se



Universidad de Concepción

une la circunstancia, que en esta misma sesión, en su punto 7, considera justamente la Reforma de Estatutos, materia objeto de estas intervenciones.

Se indica que existe un tema ético con la situación de los Colaboradores Académicos, y que sería conveniente un estudio de fondo sobre los profesores a honorarios, part-time, instructores.

Sr. Rector lamenta la situación a la que condujo la necesidad de la consulta y respuesta del Sr. Contralor, pero era necesario zanjar esta eventual vulneración que estaba insinuada o indicada en forma explícita en la carta que se le hizo llegar, y una vez resuelta ella, se debe abordar el tema de fondo, que está planteado en el punto 7 de la Tabla de esta sesión y también está abordado en forma integral en la Mesa de Trabajo Institucional. Sin embargo, desde el punto de vista de responsabilidades y autoridades centrales no se pueden eludir las consultas que se han expresado y desde una unidad en particular.

En consecuencia, pide y solicita el mayor respeto a la labor que desarrolla el Contralor, lo que ejecuta en la actualidad y que desarrolló en el pasado. Hoy día la independencia del Contralor está garantizada por las modificaciones al Reglamento Orgánico que se realizaron a partir de las decisiones del Directorio Corporativo. El Contralor anterior, tuvo toda la autonomía para desarrollar la totalidad de sus funciones, pero hoy día está garantizado en términos del Reglamento Orgánico. Y, por lo tanto, poner en cuestionamiento la validez del Reglamento Orgánico o la independencia que le otorga a este cargo el Reglamento Orgánico, puede ser temerario, puede ser una interpretación temeraria y en la cual pide, por favor, que se analice en profundidad cuando se estén generando afirmaciones de este tipo.

Agrega, que como autoridades centrales se va a traer a este Consejo Académico, una propuesta para analizar más adelante la apertura a la participación de Colaboradores Académicos en estos procesos de elecciones en términos globales y será el Consejo Académico, el que adopte las decisiones al respecto para abrir o no esta participación en términos generales.

b) SR. VICERRECTOR.

Sr. Vicerrector señala en forma previa a su cuenta, que en el mes de enero se informó al Consejo Académico la apertura y presentación de postulantes para el Sistema de Ingreso a la Academia ex PAI, hoy día llamado SIA y se dio un plazo hasta fines de marzo, en concordancia con los requerimientos que estaba haciendo la ANID. La ANID ha propuesto la apertura de este llamado y dado que la Universidad tiene la oportunidad de presentar 5 postulantes, solamente, se han recibido dos presentaciones, por lo que la Vicerrectoría extiende el plazo hasta fines de mayo para que aquellas Facultades que tengan DNE disponible hagan presentaciones a la Vicerrectoría para el ingreso a la Academia a través de este sistema.

1) PROMOCIÓN AÑO 2021 PROFESORES TITULARES

Sr. Vicerrector indica que sobre la Promoción año 2021 a Profesores Titulares, se recibieron en la CCPU las postulaciones correspondientes que pasa a informar a través de las diapositivas siguientes.



Universidad de Concepción



Vicerrectoría
Universidad de Concepción

PROFESORES TITULARES UNIVERSIDAD DE CONCEPCION 2021



Vicerrectoría
Universidad de Concepción

La CCPU se reunió en dos ocasiones (23/04/21 y 30/04/21) para analizar y resolver las postulaciones presentadas por las Facultades.

Finalizadas , se levanta acta y se envía nota al Sr Rector informando lo resuelto.



Vicerrectoría
Universidad de Concepción

ACTA
COMISION CONTRATACIONES Y PROMOCIONES DE LA UNIVERSIDAD (CCPU)

En Concepción, se reunió la Comisión de Contrataciones y Promociones de la Universidad (CCPU), integrada por los señores J. J. de la Cruz y J. J. de la Cruz, para analizar y resolver las postulaciones de los profesores Titulares que presentaron a la Secretaría de Postulaciones Titulares, durante el mes de Julio del 2021.

El resultado de la sesión de evaluación de postulaciones de los profesores Titulares, que se levantó en la sesión de la Comisión de Contrataciones y Promociones de la Universidad (CCPU) es el siguiente:

1. Profesora Amara Alicia Martín, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
2. Profesora Lorena María Rodríguez, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía
3. Profesora María Fabiana Gómez, Facultad de Ciencias Biológicas
4. Profesora María Fabiana Gómez, Facultad de Ciencias Biológicas
5. Profesora María Fabiana Gómez, Facultad de Ciencias Biológicas
6. Profesora Diana María López, Facultad de Medicina
7. Profesora Patricia Yvonne Quintero, Facultad de Ciencias Químicas

José Luis Díaz Scherzer
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Prof. Salvador Lagos
Facultad de Educación

Está de acuerdo en dar fe electrónica
Alejandro Sotomayor
Facultad de Oceanografía

Alfredo Vidal Ruiz
Facultad de Ciencias Ambientales

Andrés Francisco Cortés
Facultad de Ciencias Forestales

Oliver Fariña Viveros
Facultad de Ciencias Químicas

Alba Delgado Hidalgo
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas

Carlos José Pizarro Barral
Vicerrectoría y Presidente de CCPU

CCPU:imp



Sr. Vicerrector felicita a los Profesores que han sido promovidos a la mayor jerarquía, y respecto de aquellos académicos que también fueron presentados y que no fueron promovidos, tal como es costumbre en la CCPU se hará llegar la nota correspondiente, en la cual se indicará la visión de la Vicerrectoría y de la CCPU respecto de los antecedentes presentados.

Terminada la presentación y ofrecida la palabra se produce una intervención cuya síntesis de la misma apunta a la necesidad, que la evaluación de los académicos también se haga llegar a las Decanaturas y al/a la profesor/a, como también para llamar la atención que en los profesores titulares solo hay una mujer. Sr. Vicerrector indica que se hará llegar el informe a la decanatura y al profesor afectado o a la profesora.

Concluidas las intervenciones se adoptó el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 27-2021:

El Consejo Académico por la unanimidad de sus integrantes acordó aprobar la proposición presentada por el Sr. Vicerrector en orden a otorgar la promoción de profesores Titulares a los académicos y académica individualizados precedentemente, conforme a los antecedentes expuestos.

Sr. Vicerrector seguidamente, procede a presentar los Premios Universidad de Concepción 2020. Hace ver un alcance, en orden a que como se aprecia en el Listado que va a exponer, no en todas las carreras hay Premio Universidad, más allá de que no hayan calificado alumnos, sino que existen algunos procesos que no están terminados y por eso que la Directora de Docencia en el punto sexto letra b) de la Tabla hará una presentación para subsanar esa situación.



Universidad de Concepción



Vicerrectoría
Universidad de Concepción

Premios Universidad de Concepción
2020

Premio Universidad de Concepción

Facultad de Agronomía

NOMBRE	CARRERA	NOTA
Pendiente por proceso no concluido para la cohorte	Agronomía Chillán	
Pendiente por proceso no concluido para la cohorte	Agronomía Concepción	

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía

NOMBRE	CARRERA	NOTA
Catalina Gabriela Vásquez Araneda	Arquitectura	5.8
Claudia Andrea Carrasco Cabello	Geografía	5.7

Facultad de Ciencias Ambientales

NOMBRE	CARRERA	NOTA
Paulina Andrea Vega Ibáñez	Ingeniería Ambiental	6.2

Facultad de Ciencias Biológicas

NOMBRE	CARRERA	NOTA
Desierto	Bioingeniería	



Premio Universidad de Concepción

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

NOMBRE	CARRERA	NOTA
Jordán Maximiliano Montalba González	Auditoría	5.8
Desierto	Ingeniería Comercial	

Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas

NOMBRE	CARRERA	NOTA
Matías Cristóbal Benjamín Morales Inostroza	Astronomía	6.1
Ricardo Benjamín Enrique Stuardo Troncoso	Ciencias Físicas	6.8
Mauro Alonso Pinto Juica	Geofísica	6.3
Jaime Raúl Manríquez Rodríguez	Ingeniería Civil Matemática	6.4
Sebastián Ignacio Pérez Garbayo	Licenciatura en Matemática	6.7
Desierto	Ingeniería Estadística	

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

NOMBRE	CARRERA	NOTA
Jennifer Alejandra Contreras Salazar	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	6.2
Anita María Jaña Fica	Derecho (Ch)	6.2
Valeria Andrea Pérez Chavarría	Ciencias Políticas y Administrativas	6.0





Universidad de Concepción

Premio Universidad de Concepción

Facultad de Ciencias Forestales

NOMBRE	CARRERA	NOTA
Marcelo Sigisfredo López González	Ingeniería Forestal	6.0
Desierto	Ingeniería en Biotecnología Vegetal	
Desierto	Ingeniería en Conservación de Recursos Naturales	

Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas

NOMBRE	CARRERA	NOTA
Desierto	Biología	
Desierto	Biología Marina	
Desierto	Ingeniería en Biotecnología Marina y Acuicultura	

Facultad de Ciencias Químicas

NOMBRE	CARRERA	NOTA
Pendiente por proceso no concluido para la cohorte	Geología	
Desierto	Licenciatura Química-Químico	
Desierto	Químico Analista	



Premio Universidad de Concepción

Facultad de Ciencias Sociales

NOMBRE	CARRERA	NOTA
Camila Catalina Garcés Parra	Antropología	6.6
Alejandro Matías Valenzuela Salgado	Periodismo	5.9
Madeleine Valeria Gutiérrez Torres	Psicología	6.4
Pablo Andrés Barrientos Aude	Trabajo Social	6.2
Desierto	Sociología	

Facultad de Ciencias Veterinarias

NOMBRE	CARRERA	NOTA
Paulina Andrea de Jesús Gutiérrez Cáceres	Medicina Veterinaria (Chillán)	6.4
Daniel Ignacio Lagos Alister	Medicina Veterinaria (Concepción)	5.8



Premio Universidad de Concepción

Facultad de Educación

NOMBRE	CARRERA	NOTA
Javiera Rayen Becerra Ruiz	Educación General Básica	6.5
Elisa Andrea Jackson Garcés	Pedagogía en Artes Visuales	6.4
Tania Yeritza Mora Cid	Pedagogía en Español	6.5
Aillen Nicole Meza Franco	Pedagogía en Historia y Geografía	6.3
Juan Patricio Soto Díaz	Pedagogía en Matemática y Computación	5.9
Francisco Javier Muñoz Sánchez	Pedagogía en Educación Musical	6.3
Macarena Nicole Navarrete Agüero	Educación Parvularia	6.5
Javier Andrés López Cartes	Pedagogía en Inglés	5.9
Paula Natacha Salgado Bustos	Educación Diferencial	6.4
Ignacio Alfonso Lagos Fernández	Pedagogía en Educación Física	6.4
Camila Belén Luna Moreno	Pedagogía en Filosofía	5.9
Gabriela Sebastiana Silva Vera	Pedagogía en Ciencias Naturales y Química	6.4
Desierto	Pedagogía en Ciencias Naturales y Física	
Desierto	Pedagogía en Ciencias Naturales y Biología	

Facultad de Farmacia

NOMBRE	CARRERA	NOTA
Pendiente por proceso no concluido para la cohorte	Nutrición y Dietética	
Pendiente por proceso no concluido para la cohorte	Química y Farmacia	
Pendiente por proceso no concluido para la cohorte	Bioquímica	





Universidad de Concepción

Premio Universidad de Concepción

Facultad de Humanidades y Arte

NOMBRE	CARRERA	NOTA
Javiera Paulette Vargas Wong	Artes Visuales	6.2
Olivia Margarita Villegas Cabrera	Traducción/Interpretación en Idiomas Extranjeros	5.9
Eduardo Andrés Castro Quintana	Licenciatura en Historia	5.7

Facultad de Ingeniería

NOMBRE	CARRERA	NOTA
Franco Antonio Venegas Mograve	Ingeniería Civil	6.0
Matías Damián Pereira Medel	Ingeniería Civil de Minas	6.1
Christopher Sebastián Alexis Vergara Saavedra	Ingeniería Civil Biomédica	6.2
Vicenzo Alexo Caro Fuentes	Ingeniería Civil Electrónica	6.3
José Ignacio Ortigoza Labra	Ingeniería Civil Industrial	6.2
Esteban Alejandro Cea Klapp	Ingeniería Civil Química	6.5
David Alfonso Torres Pérez	Ingeniería Civil Eléctrica	6.2
Alexander Nicolás Iribarra Cortés	Ingeniería Civil Informática	5.9
Joaquín Alfonso Castro Cruces	Ingeniería Civil Mecánica	5.7
Esteban Ignacio Paz Faunes	Ingeniería Civil en Telecomunicaciones	5.7
Desierto	Ingeniería Civil Metalúrgica	
Desierto	Ingeniería Civil de Materiales	
Desierto	Ingeniería Civil Aeroespacial	



Premio Universidad de Concepción

Facultad de Ingeniería Agrícola

NOMBRE	CARRERA	NOTA
Eduardo Guillermo Skewes Letelier	Ingeniería Civil Agrícola	6.0
Desierto	Ingeniería Ambiental	
Desierto	Ingeniería en Alimentos	
Desierto	Ingeniería Agroindustrial	

Facultad de Medicina

NOMBRE	CARRERA	NOTA
Cristóbal Eduardo Klein Díaz	Medicina	6.4
Pendiente por proceso no concluido para la cohorte	Tecnología Médica	
Pendiente por proceso no concluido para la cohorte	Obstetricia y Puericultura	
Pendiente por proceso no concluido para la cohorte	Kinesiología	
Pendiente por proceso no concluido para la cohorte	Fonoaudiología	

Facultad de Odontología

NOMBRE	CARRERA	NOTA
Pendiente por proceso no concluido para la cohorte	Odontología	



Premio Universidad de Concepción

Facultad de Enfermería

NOMBRE	CARRERA	NOTA
Pendiente por proceso no concluido para la cohorte	Enfermería (Campus Concepción)	
Pendiente por proceso no concluido para la cohorte	Enfermería (Campus Chillán)	
Pendiente por proceso no concluido para la cohorte	Enfermería (Campus Los Angeles)	

Dirección General Campus Chillán Escuela de Administración y Negocios

NOMBRE	CARRERA	NOTA
Desierto	Ingeniería Comercial	

Campus Los Ángeles

NOMBRE	CARRERA	NOTA
Yorna Diana González Bravo	Pedagogía en Ciencias Naturales y Biología	6.2
Nicole Constanza del Valle Bravo	Educación Diferencial	6.2
Vanessa Mireya Yasmin Lorens Rios	Educación Diferencial	6.2
Andrea Soledad Pavez Orellana	Educación General Básica	6.2
Damaris Gisselle Vicentt Pino	Pedagogía en Matemática y Educación Tecnológica	6.0
Pablo Ignacio Campos Pino	Auditoría	5.8
Sebastián Aníbal Pulgar San Martín	Ingeniería Comercial	6.0
Pendiente por proceso no concluido para la cohorte	Ingeniería en Prevención de Riesgos	
Desierto	Ingeniería Geomática	
Desierto	Ingeniería en Biotecnología Vegetal	

Abril 2021





Universidad de Concepción

Terminada la presentación y ofrecida la palabra se produce una intervención cuya síntesis de la misma apunta a felicitar a los nuevos profesionales que obtuvieron el Premio Universidad y denotar la preocupación, que los premios que no se otorgaron por cohortes que no han completado su información, son casi exclusivamente de las carreras de la Salud, con excepción de la carrera de Medicina por las razones que se indican.

Concluidas las intervenciones se adoptó el siguiente acuerdo.

Acuerdo Nº 28-2021:

El Consejo Académico por la unanimidad de sus integrantes acordó aprobar la proposición presentada por el Sr. Vicerrector y otorgar, el Premio Universidad de Concepción 2020 a los alumnos de pregrado precedentemente individualizados, así como también, declarar desierto el referido Premio, respecto de cada una de las carreras indicadas en dicha proposición.

2) COMISIÓN DE FÁCIL DESPACHO. Expone Sr. Alex Bustos L. Presidente CFD.

Sr. Vicerrector indica que el punto, comprende la modificación al Programa de Magister en Enfermería, que será presentado por el Presidente de la Comisión de Fácil Despacho del Consejo Académico, el Decano de la Facultad de Odontología, quien lo hace a continuación.

• MODIFICACIÓN PROGRAMA MAGÍSTER EN ENFERMERÍA.

Indica, que junto con la citación de esta sesión, se enviaron los antecedentes que fundamentan la modificación del Programa de Magister en Enfermería, adscrito a la Facultad de Enfermería, a través de la Providencia VR N° 332-2021 de 22 de abril de 2021 de la Vicerrectoría y sus documentos adjuntos y de los antecedentes enviados por la Comisión de Fácil Despacho mediante Nota CFD N° 9-2021 de 26 de abril de 2021, sobre Modificación del Programa de Magister en Enfermería, que se agregan al final del Acta como documentos tenidos a la vista formando parte de la sesión.

Señala que se asistirá de la siguiente minuta para su presentación.

COMISIÓN FÁCIL DESPACHO **CONSEJO ACADEMICO**

REUNION: 26 de abril de 2021. 15:00 hrs.

A las 15:00 horas del día 26 de abril de 2021, tiene lugar, vía remota, la reunión de los miembros de la Comisión de Fácil Despacho, con la participación del Decano de la Facultad de Odontología, Sr. Alex Bustos Leal, que preside, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Sr. Bernardo Castro Ramírez y el Decano de la Facultad de Educación, Sr. Oscar Nail Kroyer. Participa, además, el Prosecretario General, Sr. Marco Mosso Hasbún, como Coordinador.



Modificación del programa de Magíster en Enfermería.

DESARROLLO

1.- Fue aprobado por Decreto U. de C. N° 2019 - 87 de 3 de julio de 2019.

2.- La modificación de su Plan de Estudio en síntesis, tiene por causa, la restricción de la beca de rebaja de arancel que requiere completar los créditos exigidos en asignaturas y defendido el proyecto de tesis, lo que conduce a reemplazar la asignatura básica de Seminario de Investigación II por la asignatura de especialización "Seminario de Comunicación Científica", optativa y se ofrecerá como créditos extra al mínimo exigido en el Plan, como también al ajuste de los créditos UDEC y SCT.

Se detalla suficientemente en los antecedentes dicha modificación, que incide en los requisitos de graduación, asignaturas y de su Reglamento Interno.

El proceso de modificación contó con la opinión de los estudiantes y académicos, mediante encuesta de carga académica.

Los actuales alumnos podrán optar a dichas modificaciones del Plan y así acceder a la citada beca.

3.- Se propone que los alumnos adscritos al plan vigente tengan la opción de incorporarse al nuevo plan, mediante una solicitud al Director(a) del Programa.

4.- Su vigencia lo es a partir del primer semestre de 2021.

5.- Cuenta con los informes favorables de la Dirección de Postgrado, Dirección de Finanzas de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos y de Asesoría Jurídica.

ACUERDO: Proponer al Consejo Académico, la aprobación de la señalada modificación del Programa de Magíster en Enfermería.

Terminada la exposición y ofrecida la palabra, interviene la Decana de la Facultad de Enfermería complementándola en el sentido, que dicha modificación es de carácter más bien administrativa para no restar beneficio a los estudiantes cuando son candidatos a grado.

Concluidas las intervenciones se adoptó el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 29-2021:

El Consejo Académico por la unanimidad de sus integrantes acordó aprobar en todas sus partes la propuesta presentada por la Comisión de Fácil Despacho del Consejo Académico sobre modificación del programa de Magíster en Enfermería, adscrito a la Facultad de Enfermería, en los mismos términos expuestos.



Universidad de Concepción

3) MODIFICACIÓN BECAS. Expone. Dra. Verónica Madrid V. Directora DISE.

Sr. Vicerrector señala que la exposición del punto estará a cargo de la Directora de la Dirección de Servicios Estudiantiles, quien lo hace a continuación, señalando que Junto con la citación a la presente sesión se acompañaron documentos consistentes en A.J. N° 691/2021 de 27 de abril de 2021 y A.J. N° 692/2021 de 29 de abril de 2021 en que se adjuntan proyectos de Decretos sobre modificación de Reglamentos de Becas Universitarias, que se agregan al final del Acta como documentos tenidos a la vista formando parte de la sesión. Añade además que se trabajó con la Unidad de Bienestar, Asesoría Jurídica, con los Decanos de las facultades respectivas y con VRAEA, para adecuarse a la Ley de Gratuidad y por lo que se ha avanzado en inclusión, y en su presentación se asistirá de las transparencias siguientes.

2. CUENTA

3. Modificación Becas. Expone.
Dra. Verónica Madrid V. Directora DISE.

Universidad de Concepción

Comunidad que **avanza**

Universidad de Concepción

DISE

Propuesta de cambios en Reglamentos de Becas U. DE C.

- Beca Enrique Molina Garmendia
- Beca Virginio Gómez
- Beca Ernesto Mahuzier
- Beca Excelencia Musical Wilfred Yunge
- Becas Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas
- Becas Facultad de Ciencias Químicas

Verónica Madrid V.
Directora
Dir. de Servicios Estudiantiles



Universidad de Concepción



Propuestas de cambio comunes a los reglamentos:

- Eliminar requisito de nacionalidad
- Cambiar PSU, por "Prueba de Ingreso a la Universidad vigente al momento de la postulación".
- Se elimina exigencia de presentar certificación de documentos cuya información se obtiene desde plataformas.
- Redacción usando lenguaje inclusivo
- Pérdida del beneficio se cambia el término: "Aprobar menos de 28 créditos anuales" ó "Aprobar menos del 75% de los créditos anuales" por "Aprobar menos del 80% de las asignaturas inscritas el año anterior".



Beca Excelencia Musical Wilfried Junge

Artículo 7. Los beneficios que otorga la beca son acumulativos y corresponden a los siguientes:

- a.- Exención del 100% del pago de la Cuota Básica.
- b.- Exención del 100% del arancel de matrícula.

Sin embargo, si el alumno hubiere obtenido una beca de arancel del Estado o de otra institución pública o privada, la señalada beca cubrirá sólo la diferencia hasta completar el 100% del valor del arancel de la respectiva carrera.

Con todo, si el alumno fuere beneficiado en forma completa con el pago de la cuota básica y/o del arancel de matrícula, se procederá a una nueva postulación de la misma en la oportunidad fijada por el Director de Servicios Estudiantiles.

Con todo, si el alumno/a fuere beneficiado/a en forma completa con el pago de la cuota básica y/o del arancel de matrícula, se reemplazará el beneficio de arancel por un monto mensual de 1 UTM.



REQUISITOS Y BENEFICIOS BECAS DE CIENCIAS

Requisitos	Cs.Físicas Astronom.	Ing.Civil Matemática	Lic. Matemática	Lic.Qco.- Qca.
Nacionalidad	chilena	chilena	chilena	chilena
Año egreso E.M.	2020	2020	2020	2020
Puntaje Promedio Pruebas Admisión Lenguaje y Matemáticas	700	630	650	650
Lugar de preferencia para postular a la carrera	1°	1°	1°	1°
Beneficios				
Arancel anual de Matrícula	100%	50% PRIMER AÑO	100%	100%
Residencia en Hogar UdeC	NO	NO	SI	SI
Gastos de Alimentación	NO	NO	SI	SI
Cupos Anuales	3	10	A definir cada año	10
Candidatos 2021	6	13	2	1
Candidatos 2020	4	14	3	0
Candidatos 2019	12	17	6	2
Candidatos 2018	12	24	0	1
Candidatos 2017	3	7	2	2
Candidatos 2016	6	8	3	0
Promedio de estudiantes que cumplen requisitos	7	14	3	1





Universidad de Concepción

Propuesta de Requisitos	Cs. Físicas	Ing. Civil Matemática	Lic. Matemática	Lic. Qco.-Qca.
Recién egresado/a de Enseñanza Media	SI	SI	SI	SI
Puntaje Promedio Pruebas Admisión Lenguaje y Matemáticas	700	650	650	650
Lugar de preferencia para postular a la carrera	1°	1°	1°	1°
Propuesta de Beneficios				
Arancel anual de Matrícula	100%	100%	100%	100%
Residencia en Hogar UdeC	SI	SI	SI	SI
Gastos de Alimentación	SI	SI	SI	SI
Propuesta de Cupos Anuales	4	5	3	5

Terminada la exposición se producen las siguientes intervenciones.

Decano de la Facultad de Ciencias Químicas para agradecer la presentación y la reunión de trabajo a que dio lugar la propuesta que va en beneficio de los estudiantes, y en donde se puede extender la beca a una carrera que cuando se creó aquella no existía; planteando además, la necesidad de aclarar cómo se contabiliza el porcentaje del requisito del 80% de las asignaturas.

Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, para agradecer la presentación en donde se notó un trabajo muy acucioso y generoso para poder captar los talentos en las áreas respectivas; y también donde era necesario cambiarle el nombre a una carrera que ya no existía, era otra. Agrega que participa también de la aclaración solicitada por el Decano anterior y además, para comentar que a los becarios debería pedírsele por lo menos un mínimo de aprobación en las asignaturas.

Interviene la Directora de Servicios Estudiantiles señalando que comparte la aclaración y planteamiento expuesto precedentemente por los dos Decanos, de modo que deberá revisarse tal situación.

Sr. Vicerrector señala que someterá a consideración de los miembros del Consejo Académico la propuesta general con el compromiso de volver a reunirse con la Directora de Servicios Estudiantiles y con los dos Decanos referidos para sancionar la aclaración solicitada por estos últimos.

Concluidas las intervenciones se adoptó el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 30-2021:

El Consejo Académico por la unanimidad de sus integrantes acordó aprobar la propuesta presentada por la Dirección de Servicios Estudiantiles sobre modificación de Becas, incluida la indicación efectuada por el Sr. Vicerrector, en los mismos términos expuestos.



Universidad de Concepción

TERCER PUNTO: CREACIÓN DEL PROGRAMA DE MAGÍSTER EN KINESIOLOGÍA Y REHABILITACIÓN. Expone Dra. Sandra Saldivia B. Directora de Postgrado.

Sr. Rector indica que el punto sobre creación del Programa de Magíster en Kinesiología y Rehabilitación, será expuesto por la Directora de Postgrado, quien lo hace seguidamente, indicando, que junto con la citación a la presente sesión se adjuntaron los documentos relacionados con el punto consistentes en DPG N° 092-21 de 1 de abril de 2021 de la Dirección de Postgrado y sus documentos adjuntos, que son agregados al final del Acta como documentos tenidos a la vista en esta sesión.

Señala que a continuación expondrá la presentación, apoyada en las siguientes diapositivas.





Objetivo General

El Magíster en Kinesología y Rehabilitación de la Facultad de Medicina de la Universidad de Concepción, tiene por **objetivo general** propiciar la formación de graduadas y graduados con competencias avanzadas en las ciencias del movimiento humano, con base en las ciencias biológicas y físicas, salud comunitaria, investigación clínica, tecnología en Kinesología y rehabilitación; con el fin de optimizar la práctica clínica, sobre la base del paradigma de la práctica basada en evidencia y su aplicación en las principales líneas de desarrollo disciplinar.

Objetivos Específicos

1. **Promover la adquisición de competencias avanzadas en las distintas áreas** de desarrollo disciplinar de la Kinesología, considerando la **integración y colaboración interdisciplinaria**, las características del contexto biopsicosocial y el curso de vida de los usuarios.
2. Propiciar **adquisición y aplicación de conocimientos avanzados** sobre los **mecanismos biológicos y biofísicos** para su **aplicación en el proceso de función y disfunción del movimiento humano, a lo largo** de las distintas etapas del **curso de vida**.
3. **Desarrollar competencias para aplicar herramientas tecnológicas** que contribuyan a optimizar el funcionamiento humano y el proceso de rehabilitación.
4. **Promover la adquisición de competencias para la resolución de problemas clínicos**, a través de la práctica basada en evidencia y para contribuir a la generación de conocimiento aplicado en las áreas de desarrollo disciplinar.

Requisitos de Admisión

1. **Grado de licenciado o título profesional**, cuyo nivel y contenido de estudios sean equivalentes a los necesarios para obtener el grado de licenciado en Kinesología.
2. Aprobar la Proceso de Selección (Entrevista formal de admisión y documentos de postulación, evaluados según rúbrica).



Requisitos de Graduación

Para la obtención del grado de Magíster en Kinesiología y Rehabilitación, el candidato o candidata deberá:

Aprobar un total de 31 créditos UdeC (equivalentes a 65 créditos SCT), de los cuales:

Tipo de Actividad	Créditos UdeC	Créditos SCT
Asignaturas Básicas	25	47
Asignaturas Especialización	4	9
Asignaturas Complementarias	1	1
Actividad Final de Graduación	1	8
Total	31	65

Además:

- Aprobar un **examen de grado**, dividido en dos etapas: la presentación escrita del seminario de investigación y una defensa oral ante una comisión previamente designada.
- Haber acreditado dominio suficiente del idioma inglés (B1 o superior).

Perfil del Graduado

- El graduado del **Magíster en Kinesiología y Rehabilitación** de la Universidad de Concepción es un profesional **capaz de desarrollar protocolos, planes y programas avanzados de intervención kinesiológica** en las áreas de kinesiología cardiorrespiratoria, neurokinesiología y kinesiología musculoesquelética, integrando los mecanismos biológicos y biofísicos del proceso de función y disfunción del movimiento humano, con los aspectos culturales, valores, sistemas de creencias enmarcado en el curso de vida de las personas, su familia y la comunidad a la que pertenece.
- Es **capaz de optimizar el funcionamiento humano y el proceso de rehabilitación** mediante la aplicación de procesos de innovación y tecnologías, que promuevan la eficiencia de la atención en las distintas áreas de desarrollo disciplinar en Kinesiología.
- Emplea la **práctica clínica basada en evidencia** como método heurístico para la resolución de problemas, a través de la búsqueda sistemática, análisis crítico y aplicación del mejor nivel de evidencia disponible. Además, es **capaz de problematizar en el paradigma de función y disfunción humana**, contribuyendo a la optimización de procesos mediante la colaboración activa en grupos de investigación clínica.
- Es un profesional que busca **responder a las demandas de la comunidad con un sello de responsabilidad social, equidad, inclusión y respeto a la diversidad y la dignidad del ser humano**.
- Es capaz de **ejercer un liderazgo compartido**, así como de **integrar y promover la formación de equipos de trabajo interdisciplinarios** en instituciones sociales, de salud y educación.

Cuerpo Académico UdeC _ Guías de Tesis

Pablo Aqueveque Navarro
Facultad de Ingeniería

Sebastián Dubó Araya
Facultad de Medicina

Marcelo González Ortiz
Facultad de Medicina

Leonardo Lagos Hausheer
Facultad de Medicina

Soledad Luarte Martínez
Facultad de Medicina

Mario Muñoz Bustos
Facultad de Medicina

Paulina Ortega Bastidas
Facultad de Medicina

Paula Parra Parra
Facultad de Medicina

Iván Rodríguez Núñez
Facultad de Medicina

María José Solís Grant
Facultad de Medicina

Tamara Ugarte Avilés
Facultad de Medicina



Cuerpo Académico Colaboradores Visitantes

Ruy Campos
Universidade Federal de São Paulo, Brasil

Roberto Cano de la Cuerda
Universidad Rey Juan Carlos, España

Luis Felipe Damiani Rebolledo
Pontificia Universidad Católica de Chile, Chile

Guilherme Augusto de Freitas Fregonezi
Universidade Federal do Rio Grande do Norte, Brasil

Cheryl Hickmann Opazo
Cliniques Universitaires Saint Luc, Bélgica

Carlos Manterola Delgado
Universidad de la Frontera, Chile

Gabriel Marzuca Nassr
Universidad de La Frontera, Chile

Articulación del Programa con Carreras de Pregrado

- Se otorgarán cupos (1 ó 2) para Licenciados en Kinesiología de la Universidad de Concepción, que se encuentren en el noveno y décimo semestre del plan de estudios de pregrado.
- Los alumnos serán seleccionados mediante un proceso de admisión especial.

Vinculación con el Medio

Para promover la vinculación con el medio se propiciará el desarrollo de:

- **Actividades de divulgación académica** para profesionales de ciencias de la salud y disciplinas relacionadas, sobre temáticas atinentes a las áreas de desarrollo de los profesores colaboradores y visitantes del programa de Magíster.
- En el marco del ámbito de la **Kinesiología comunitaria**, se propiciarán instancias para formulación de proyectos que puedan beneficiar de forma directa a los distintos grupos que integran la sociedad.
- **Asignatura de Pasantías Clínica**; desarrollada en el marco de convenios nacionales e internacionales vigentes. Junto a las contribuciones que se deriven del trabajo de grado, permitirán extender al ámbito clínico los conocimientos y competencias que los estudiantes adquirirán en el programa.



Evaluación Económica y Jurídica

Evaluación Económica Dirección de Finanzas: Informe D.F. N° 109/2020.

Informe Jurídico A.J. N°464/2021, indica que el programa ha subsanado los alcances formulados en la primera y segunda instancia (informado mediante oficios **A.J. No 36/2021** y **A.J. N°247-2021**), quedando en condiciones de continuar con su tramitación.

Terminada la presentación se ofrece la palabra, interviniendo el Decano de la Facultad de Medicina, para agradecer la presentación, referirse al Departamento donde surge el Magíster que se destaca por el gran empuje e interés en el desarrollo de destrezas y competencias clínicas que indica.

Se produce otra intervención en que se reafirma lo sostenido por el Decano anterior y se felicita dicha iniciativa; no obstante, se plantea: ¿ porque ésta no se creó como Magíster Académico o Especialidad en dicha área ?; ¿ como se ha pensado resolver el tema de los campos clínicos en las pasantías de los alumnos?, y si dentro de los criterios de la CNA está establecido que los profesores que dicten estos magísteres profesionales tengan sólo el grado académico o que en definitiva tengan el título específico del programa. Da respuesta a tales interrogantes, la Directora de Postgrado, señalando: ¿ que por qué no una Especialidad?, porque, a diferencia de las Especialidades médicas, odontológicas, matronería, farmacia y enfermería, no hay una definición ministerial respecto de especialidades en kinesiología; pero, donde estas si están acreditadas de alguna manera por el colegio profesional y aquí, hay una especie de autodefinición de un colegio profesional; sobre , si es un magíster profesional o académico, es una decisión del programa, en el caso particular del mencionado magíster, fue un proceso largo y así la orientación está mucho menos dada a la academia que al quehacer a incrementar las competencias en el ámbito profesional; respecto de los campos clínicos, el señalado Departamento tiene convenios con otras instancias más allá de los campos clínicos habituales del Ministerio de Salud, la Teletón por ejemplo, o centros de kinesiología, centros de intercambio, centros de adultos mayores de municipios; y sobre los criterios de CNA de enero último, define un académico con el grado similar o superior al que se está dictando, no hay una especificación, y donde el origen disciplinar no es una limitación ni es un tema que esté en cuestionamiento, más bien se favorece la interdisciplina. Se insiste por la autora de la intervención, que le calza mucho más ese Magíster, en un programa de especialización más que en un magister profesional y pensando en el ámbito profesional del sistema público de salud que es el mejor empleador de todos los profesionales de la salud y advirtiéndose en un problema de disminución de la demanda de estudiantes. Al respecto interviene en este punto el Decano de la Facultad de Medicina, haciendo ver, que el referido Departamento fue muy enfático en darle tal condición a dicho Magíster y no hay un reconocimiento ministerial a la especialidad sino solo un reconocimiento interno e incluso es un nivel incluso más avanzado que el que hoy día le daría una especialidad en el campo de la kinesiología, y por eso no lo veían como una desventaja, sino más bien como un potencial.



Concluidas las intervenciones se adoptó el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 31-2021:

El Consejo Académico por la unanimidad de sus integrantes acordó aprobar en todas sus partes la propuesta presentada por la Dirección de Postgrado sobre creación del programa de Magíster en Kinesiología y Rehabilitación, en los mismos términos expuestos.



CUARTO PUNTO: REGLAMENTO ELECCIÓN RECTOR. Expone Sr. Rector.

Sr. Rector señala que junto con la citación a esta sesión se adjuntó el documento consistente en un Borrador de Decreto que modifica el Reglamento Especial para la Elección de Rector de la Universidad de Concepción, que se archiva al final del Acta como documento tenido a la vista formado parte de la sesión. Indica, que la presentación del punto se trae para conocimiento del Consejo Académico ya que en una sesión posterior se pedirá su resolución y decisión en torno a esta materia. Se asiste de la siguiente diapositiva en su exposición.

De acuerdo al estatuto la elección del Rector se rige por un Reglamento especial propuesto por el Directorio y aprobado por el consejo.

4. REGLAMENTO ELECCIÓN RECTOR

En la sesión ordinaria de **25 de Marzo de 2021** el Honorable Directorio acordó por la unanimidad de integrantes aprobar la modificación al Reglamento especial de elección del Rector, incorporando en éste el artículo 35 bis, propuesta que se trae a este Consejo.



Modifícase el Reglamento Especial para la Elección de Rector de la Universidad de Concepción en el solo sentido de agregar el siguiente nuevo artículo 35 bis.

“Artículo 35 bis. Con todo, el Tribunal de Elecciones, para el caso en que subsistan circunstancias excepcionales derivadas de la pandemia y/o conflictos sociales, que impidan o dificulten llevar adelante el proceso eleccionario, dictará normas transitorias obligatorias sólo para dicha elección, que podrán ser modificatorias o complementarias de aquellas del presente Reglamento, guardando que éstas se conformen a los requisitos establecidos expresamente en el artículo 35 de los Estatutos de la Corporación.

Bajo tales condiciones, podrá el Tribunal considerar en dichas normas que el voto sea no presencial, por medios electrónicos o informáticos, incorporando entre otras, las características técnicas, instructivos y demás precisiones, resguardándose de manera estricta, la fidelidad absoluta del escrutinio a la manifestación de voluntad de los electores y el carácter personal y secreto del voto. Para tal efecto dispondrá la publicación y comunicación de tales normas a los electores, con la debida antelación a la elección.

Contará dicho Tribunal con apoyo administrativo y técnico que fuere necesario de la Secretaría General y de la Dirección de Desarrollo Estratégico.”

Comunidad que **avanza**



Universidad de Concepción

Connota que esta propuesta busca poder garantizar que la elección se lleve a cabo en las fechas originalmente previstas. Naturalmente, se espera llevarla a cabo en forma presencial. Sin embargo, dada la persistencia de la pandemia, las condiciones actuales, ha parecido prudente prevenir la posibilidad de que no se pueda realizar por prolongarse las restricciones derivadas de la pandemia u otra, o cualquier otro tipo de restricciones a la libertad de reunión o de desplazamiento. Entonces, lo que se desea es dejar abierta la posibilidad de realizarla de manera no presencial, garantizando así la generación democrática de la máxima autoridad de la Corporación, evitando, tener que prorrogar el mandato actual del cargo en este momento.

Ofrecida la palabra se produce una intervención señalándose, que de acuerdo a lo que se aprobó y se acaba de aprobar en esta Acta y de acuerdo también a la sesión extraordinaria que hubo también el 28 de enero y a otra sesión en agosto del 2020, se entiende que se trata de un sistema mixto de elección, que combina obviamente lo presencial con lo electrónico. Sr. Rector señala que así se entiende, es simplemente, abrir la posibilidad de manera que no se prorrogue más allá de lo que está establecido por mandato, el periodo de vigencia de las autoridades actuales.

Se produce otra intervención en donde se agradece que este tema pueda ser llevado a un círculo mucho más amplio, no solo a la resolución del Decano.


QUINTO PUNTO: REFORMA DE ESTATUTOS. Expone Sr. Rector.

Sr. Rector señala que en su presentación se asistirá de las diapositivas siguientes.

5. REFORMA ESTATUTOS

Los estatutos que nos rigen en este momento fueron elaborados y aprobados en 1989, en un contexto social y político muy diferente del actual y bajo la vigencia del Decreto Fuerza de Ley Nº 1 de 1981, que no otorgaba las libertades necesarias a las instituciones de educación superior, y comenzó su vigencia en momento en el cual se inauguraba un periodo de renovada democracia en nuestro país, pero permanecía la sombra del período anterior.

Treinta y un años después, las condiciones han cambiado y así como nos aprestamos a redactar una nueva Constitución, la Universidad de Concepción tiene el deber ético y moral de ajustar sus a las actuales circunstancias y a los actuales marcos normativos que la afectan y que permitan mayores niveles de participación que garanticen el adecuado cumplimiento de su misión en el marco regulatorio actual que consagra valores y principios coincidentes con los de nuestra Universidad, entre ellos, participación, transparencia, probidad, igualdad de género, respeto y promoción de los derechos humanos, e inclusión.





5. REFORMA ESTATUTOS



ACUERDO N° 08-2021: El Honorable Directorio en sesión ordinaria de 25 de marzo de 2021 acordó por unanimidad de sus integrantes, lo siguiente:

- a) Iniciar el proceso de estudio de una reforma de los Estatutos de la Corporación Universidad de Concepción.
- b) La Comisión de Asuntos Corporativos deberá proponer un plan de trabajo y procurar la participación en esta tarea del Consejo Académico.
- c) Designar como coordinadora de esta iniciativa, a propuesta del Sr. Rector, a la Dra. Ximena Gauché Marchetti, profesora asociada de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Comunidad que **avanza**



Sr. Rector recuerda, que la iniciativa de Reforma de Estatutos puede tener origen tanto en el Directorio Corporativo como en el Consejo Académico y tal como indicó en fecha 25 de marzo de este año, el Directorio acordó iniciar este proceso, que incluye procurar la participación del Consejo Académico y; como Presidente del Directorio y Rector, trae este tema para análisis en el Consejo Académico, de manera de que se pueda abordar la oportunidad y necesidad de iniciar este proceso de Reforma de Estatutos. Indica, que ha habido dos experiencias de intento de modificación de Estatutos, previamente el año 1997 y el año 2007. En la última oportunidad, se desarrolló un proceso que finalmente no culminó con una votación en la Asamblea de Socios de la Corporación, dado que se desistió de la propuesta, entonces lo que se propone ahora es retomar ese trabajo y efectuar esa actualización de los Estatutos Corporativos a las condiciones normativas vigentes, pero también a las demandas sociales por participación y adecuarse a la realidad que hoy se está viviendo.

Ofrecida la palabra se producen intervenciones cuya síntesis de las mismas es la siguiente.

Se estima de la mayor importancia el trabajo que se inicia con la decisión del Directorio, y debe estar centrado en la más amplia participación posible de todos los integrantes de la comunidad de una manera democrática, y se trata de instrumentos que perduran en el tiempo.

Se enumeran diversas materias que deben abordarse en dicho trabajo, como la participación que tiene que ver con la administración académica, concentración de poder, proceso abierto, participativo, debate efectivo.

Detenerse en que no haya errores de forma, como el quorum con que debe aprobarse la reforma.

Concluidas las intervenciones, el Sr. Rector estima absolutamente necesario la necesidad de consultar en las facultades, para adoptar una decisión por parte del Consejo Académico; y además, plantea la urgencia de iniciar este proceso, señalando que luego será traído para su resolución esta iniciativa.



SEXTO PUNTO: DIRECION DE DOCENCIA. Expone Dra. Carolyn Fernández Branada, Directora de Docencia.

Sr. Rector indica que el punto será expuesto por la Directora de Docencia, y que lo hará simultáneamente sobre los dos asuntos que contempla, que son la modificación del Reglamento Interno de Docencia de Pregrado de la Facultad de Educación y la propuesta de Premio Universidad de Concepción.

a) MODIFICACION REGLAMENTO INTERNO DE DOCENCIA DE PREGRADO FACULTAD DE EDUCACIÓN.

Sra. Directora de Docencia señala que junto con la citación a esta sesión se adjuntó la Nota DD N° 046/2021 de 8 de abril de 2021 de la Dirección de Docencia y sus documentos adjuntos, sobre Modificación del Reglamento Interno de Docencia de Pregrado de la Facultad de Educación, que se agregan al final del Acta como documentos tenidos a la vista formando parte de la sesión, y que en su exposición se asistirá de las siguientes diapositivas.





Modificación Reglamento Interno de Docencia de Pregrado
Facultad de Educación

Antecedentes

A.J. N° 24/2021

OBJ.: Informa sobre modificación Reglamento Interno de Docencia de Pregrado de la Facultad de Educación.

Concepción, 7 de enero de 2021.

A: Sr. Marcelo Troncoso Romero
Secretario General

DE: Sra. Claudia Rodríguez Pino
Abogada Jefe, Asesoría Jurídica

Mediante correo se adjunta Providencia de Vicerrectoría adjuntando antecedentes por Nota DD N° 112/2020 de la Dirección de Docencia sobre modificación orgánica del Reglamento Interno de Docencia de Pregrado de la Facultad de Educación, a fin de verificar si se han subsanado las observaciones formuladas en Oficio A.J. N° 306/2020 de esta Asesoría Jurídica; y, efectuada la revisión correspondiente se indica lo siguiente.

1.- En la revisión efectuada al texto, los alcances 6 y 7 del Oficio A.J. N° 306/2020 de 2 de marzo de 2020, no aparecen en su cuerpo, y tratándose de asuntos menores, no revisten mayor consecuencia su omisión.

2.- En los antecedentes no se hace mención a la observación del N° 8 del citado Oficio, por lo que deberá entenderse, que el Anexo "Reglamento de Eje de Formación Práctica Carrera de Pedagogía Facultad de Educación", no forma parte de la citada modificación en examen.

3.- Si llama la atención, que la aprobación prestada por el Consejo de Docencia a la citada modificación se efectuará el 14 de enero de 2020 como se indica en la mencionada Nota DD N° 112/2020, esto es, antes del Oficio A.J. N° 306/2020 de fecha 2 de marzo de 2020, sin que se conociera su texto, para permitir informarse de las observaciones que contenía.

Se debe tener presente, que es condición previa para la aprobación de la modificación del Reglamento la sanción del Consejo de Docencia, y aquí no aparece que la haya prestado en posesión previa de tal Oficio, por lo que se sugiere el Informe aclaratorio respectivo de la Dirección de Docencia, antes de procesarse con su tramitación.

Le saluda atentamente,

Claudia Rodríguez Pino
Abogada Jefe, Asesoría Jurídica

CRP/MS/Inam
Ing. N° 209/2019
Calle Victor Lamas 1260
Fono (56-41) 2204653
Casilla 160 C - Correo 3,
Concepción, Chile

Modificación Reglamento Interno de Docencia de Pregrado
Facultad de Educación

Antecedentes

Señor
Marcelo Troncoso Romero
Secretario General
Presente

Estimado señor Secretario General,

Con respecto a lo observado en el A.J. N° 24/2021, sobre la modificación del Reglamento Interno de Docencia de Pregrado de la Facultad de Educación y de acuerdo a lo informado por la Sra. Vicedecana de la Facultad, me permito precisar lo siguiente:

- 1) Los alcances indicados en el punto 6 y 7, están desarrollados en los artículos 15 y 19, porque se eliminó el Art. 14 y por lo tanto se alteró el orden de los artículos.
- 2) De acuerdo a las indicaciones que se dieron en el punto 8, se eliminó el anexo.
- 3) Existe un desfase en el proceso, a saber: el 11 de noviembre del 2019, se presentó el Reglamento al Consejo de Docencia, recibiendo la indicación de alinearlo al Reglamento de Docencia del Campus Los Angeles, ya que se comparten 5 carreras. Con fecha 14 de enero de 2020, se presentan las observaciones sobre este punto en Consejo de Docencia, superando la indicación anterior. Posteriormente y luego de ser enviado a Asesoría Jurídica, se indican observaciones para mejorar los artículos y se indica que no es procedente incluir el anexo (A.J. N° 306/2020).

Habiendo sido considerados los alcances del A.J. N° 24-2021, se solicita continuar con su tramitación.

Lo saluda atentamente,

Dra. CAROLYN FERNÁNDEZ ERANADA
DIRECTORA DE DOCENCIA

Incl: antecedentes
c.c.: expediente.
CFB/prc.

Modificación Reglamento Interno de Docencia de Pregrado
Facultad de Educación

DISPOSICIONES GENERALES

ANTES		DESPUÉS
TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	Cambia a	TÍTULO PRELIMINAR DISPOSICIONES GENERALES
Artículo 1°. El presente Reglamento establece las normas por las cuales se registrarán las actividades de docencia de pregrado de los alumnos y docentes de la Facultad de Educación y, en particular, las disposiciones que se aplicarán también a los alumnos de otras Facultades que hayan inscrito asignaturas de esta Facultad.	Se mantiene	Artículo 1°. El presente Reglamento establece las normas que registrarán las actividades de docencia de pregrado de los estudiantes y docentes de la Facultad de Educación y las disposiciones que se aplicarán a los estudiantes de otras Facultades que hayan inscrito asignaturas de esta Facultad.
Artículo 2°. El presente reglamento complementa el Reglamento General de Docencia de Pregrado (R.G.D.P.) de la Universidad de Concepción y se ajusta a lo establecido en el Reglamento Interno de la Facultad de Educación.	Cambia a	Artículo 2°. Todos los artículos de este Reglamento están conformes con las disposiciones del Reglamento General de Docencia de Pregrado (R.D.P.), contenidas en el Decreto Universidad de Concepción N° 2018-017, que lo complementan.
Artículo 3°. La docencia impartida en la Facultad de Educación propenderá a una participación activa del estudiante tendiente a fomentar el espíritu crítico y creador como base de su formación integral.	Se mantiene	Artículo 3°. La docencia impartida en la Facultad de Educación propenderá a una participación activa del estudiante tendiente a fomentar el espíritu crítico y creador como base de su formación integral.



Modificación Reglamento Interno de Docencia de Pregrado Facultad de Educación		DE LAS CARRERAS	
ANTES		DESPUÉS	
TÍTULO II DE LAS CARRERAS	Cambia a	TÍTULO I DE LAS CARRERAS	
Artículo 4°. En la Facultad de Educación de imparten Carreras de Pedagogías en Especialidades de Educación Media, Educación Básica, Educación Parvularia y Educación Diferencial. Se otorga, además, el grado de Licenciado en Educación. De acuerdo con sus planes de estudio, estas Carreras y la Licenciatura en Educación, se relacionan con las disciplinas de los Departamentos de la Facultad. En las especialidades respectivas, esta relación se establece con los Departamento y Facultades que las cultivan.	Se mantiene	Artículo 4°. La Facultad de Educación imparte la formación para las carreras de Educación Parvularia, Educación Básica, Educación Diferencial y Especialidades de Educación Media. Otorga el grado de Licenciado en Educación y Título profesional respectivo. De acuerdo con sus planes de estudio, estas Carreras, se relacionan con las disciplinas de los Departamentos de la Facultad de Educación y según la especialidad, con los Departamentos de otras Facultades que las cultivan.	
Artículo 5°. Cada carrera tendrá un Jefe de Carrera que será nombrado por el Decano de la Facultad y se mantendrá en el cargo mientras cuente con su confianza.	Cambia a	Artículo 5°. Cada carrera tendrá un(a) Jefe(a) de Carrera nombrado por el Decano(a) de la Facultad de acuerdo con el perfil propuesto por el Consejo de Carrera. El o la Jefe(a) de Carrera se mantendrá en el cargo mientras cuente con la confianza del Decano(a).	
Artículo 6°. Cada Carrera de la Facultad tendrá un Consejo de Carrera constituido por el Jefe de Carrera que lo preside, dos representantes estudiantiles, y un número no superior a siete académicos adscritos a la Carrera. En el caso de Consejos de Carrera con presencia de docentes de otras Facultades, el número de docentes de la Facultad de educación no podrá ser inferior al 20% del total de los integrantes del Consejo.	Cambia a	Artículo 6°. Cada Carrera de la Facultad tendrá un Consejo de Carrera constituido por el o la Jefe(a) de Carrera que lo preside, entre tres o cuatro representantes estudiantiles con derecho a voz y voto, por un mínimo de tres profesores de la Facultad adscritos a la carrera y un mínimo de dos docentes de otras Facultades que contribuyan significativamente al desarrollo de la Carrera.	

Modificación Reglamento Interno de Docencia de Pregrado Facultad de Educación		DE LAS CARRERAS	
ANTES		DESPUÉS	
Artículo 7°. Los académicos que integran el Consejo de Carrera serán elegidos por el cuerpo docente de la misma en sesión citada por el Jefe de Carrera, la cual deberá efectuarse con un quórum mínimo del 60% del total del cuerpo docente de la Carrera. Permanecerán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos mientras estén adscritos a la Carrera.	Cambia a	Artículo 7°. Los o las académicos(as) que integren el Consejo de Carrera serán elegidos por el cuerpo docente de la misma, en sesión citada por él o la Jefe(a) de Carrera, debiendo efectuarse con un quórum mínimo del 60% del total del cuerpo docente de la Carrera. Los miembros de este Consejo permanecerán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos mientras estén adscritos a la Carrera. El Consejo de Carrera deberá sesionar al menos tres veces al semestre.	
Artículo 8°. Los dos representantes estudiantiles ante el Consejo de Carrera, deberán pertenecer a uno de los últimos cursos del plan y no haber presentado causales de pérdida de carrera en su Hoja de Vida. Serán elegidos por los alumnos, en conformidad a la reglamentación universitaria vigente, e integrarán dicho Consejo mientras mantengan la calidad de alumnos de la Carrera y durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelegidos.	Cambia a	Artículo 8°. Los representantes estudiantiles ante el Consejo de Carrera no deben haber presentado causales de pérdida de carrera en su Hoja de Vida, ni tener sanciones relacionadas con el Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes de la Universidad (Decreto UdeC N° 94-162). Dichos representantes serán elegidos por los estudiantes de la Carrera respectiva, a través de mecanismos democráticos y en conformidad a la reglamentación universitaria vigente. Integrarán el Consejo mientras mantengan su calidad de estudiantes regulares de la Carrera y durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelegidos.	

Modificación Reglamento Interno de Docencia de Pregrado Facultad de Educación		DE LAS CARRERAS	
ANTES		DESPUÉS	
Artículo 11°. El Consejo de Carrera deberá funcionar con asistencia de a lo menos, el 80% de sus integrantes. Tendrá las atribuciones y funciones establecidas en el Reglamento General de Docencia de Pregrado. Además le corresponderá: a) Promover el conocimiento de los objetivos de la Carrera. b) Evaluar los niveles de rendimiento académico alcanzados por los estudiantes y problemas de funcionamiento de ésta. c) Proponer al decanato: i. las modificaciones a la estructura curricular vigente, de acuerdo con las políticas de docencia de pregrado. ii. las pautas, normas y procedimientos para una mejor conducción de la Carrera. iii. Velar por la calidad de la formación y participar en los procesos de acreditación. d) Elegir, de entre sus integrantes, dos académicos para que, junto con el Jefe de Carrera y el representante estudiantil, integran el Comité de Docencia y Asuntos Estudiantiles de la Carrera. A lo menos uno de estos académicos deberá pertenecer a la Facultad de educación, y el representante estudiantil tendrá derecho a voz y voto.	Cambia a	Artículo 11°. El Consejo de Carrera deberá funcionar con asistencia de a lo menos, el 60% de sus integrantes. Tendrá las atribuciones y funciones establecidas en el Título I art. 9 y artículo 10 del Reglamento General de Docencia de Pregrado. Además, le corresponderá: a) Promover, entre los estudiantes y docentes, el conocimiento de los objetivos de la Carrera. b) Evaluar los niveles de rendimiento académico alcanzados por los estudiantes y resolver, con el apoyo correspondiente, los problemas de funcionamiento de ésta. c) Velar por la calidad de la formación y participar en los procesos de acreditación. d) Proponer al Decanato: i. las modificaciones a la estructura curricular vigente, de acuerdo con las políticas de docencia de pregrado. ii. las pautas, normas y procedimientos para una mejor conducción dentro de la Carrera. e) Elegir, de entre los integrantes del Consejo de Carrera, dos académicos(as) para que, junto con el o la Jefe(a) de Carrera y un representante estudiantil, integren el Comité de Docencia y Asuntos Estudiantiles de la Carrera. A lo menos uno de estos académicos deberá pertenecer a la Facultad de Educación, y el representante estudiantil tendrá derecho a voz y voto.	



Modificación Reglamento Interno de Docencia de Pregrado Facultad de Educación		DE LAS CARRERAS	
ANTES		DESPUÉS	
<p>Artículo 12°. El Comité de Docencia y asuntos Estudiantiles deberá reunirse a lo menos una vez al mes, y en forma extraordinaria cuando ello sea necesario, para el cumplimiento adecuado de sus funciones. Deberá funcionar con asistencia de, a lo menos, el 75% de sus integrantes.</p> <p>Llevará un registro de las materias y de los acuerdos adoptados, los cuales serán incluidos en el informe anual obligatorio del Jefe de Carrera, indicado en el presente Reglamento.</p>	Cambia a	<p>Artículo 12°. El Comité de Docencia y Asuntos Estudiantiles deberá reunirse a lo menos una vez al mes, y en forma extraordinaria cuando ello sea necesario, para el cumplimiento adecuado de sus funciones. Deberá funcionar con la asistencia de, a lo menos, el 75% de sus integrantes.</p> <p>Llevará un registro de las materias tratadas y de los acuerdos adoptados, los cuales serán incluidos en el informe anual obligatorio del o la Jefe(a) de Carrera, indicado en art. 9, letra e, de este Reglamento.</p>	
<p>Artículo 13°. La asistencia de los integrantes a las reuniones, tanto del Consejo de Carrera, como del Comité de Docencia y Asuntos Estudiantiles es obligatoria. Las citaciones deberán hacerse por escrito con a lo menos 24 horas de antelación. Los académicos que no asistan, sin justificación, durante 3 sesiones consecutivas o 5 alternadas durante el año académico, dejarán de pertenecer a estos organismos y serán reemplazados por los docentes que el Vicedecano designe, a proposición del Jefe de Carrera</p>	Cambia a	<p>Artículo 13°. La asistencia de los integrantes a las reuniones, tanto del Consejo de Carrera, como del Comité de Docencia y Asuntos Estudiantiles es obligatoria. Las citaciones deberán hacerse por los mecanismos institucionalmente establecidos para ello, con a lo menos 48 horas de antelación. Los (as) académicos(as) que no asistan, sin justificación durante 3 sesiones consecutivas o 5 alternadas durante el año académico, dejarán de pertenecer a estos organismos y serán reemplazados por los docentes que él o la Vice-Decano(a) designe, a proposición de él o la Jefe(a) de Carrera.</p>	

Modificación Reglamento Interno de Docencia de Pregrado Facultad de Educación		DE LOS ESTUDIANTES	
ANTES		DESPUÉS	
TÍTULO III DE LOS ALUMNOS	Cambia a	TÍTULO II DE LOS ESTUDIANTES	
<p>Artículo 14°. Además de los requisitos establecidos por el Reglamento General de Docencia de Pregrado, para ser alumno de la Facultad de educación se requiere cumplir con las exigencias establecidas por la Carrera respectiva</p>	Se elimina		
<p>Artículo 15°. Los alumnos participarán a través de dos representantes en el Consejo de Carrera respectivo, de acuerdo a los establecido en la reglamentación vigente.</p>	Cambia a	<p>Artículo 14°. Los estudiantes participarán a través de sus representantes en el Consejo de Carrera respectivo, de acuerdo a lo establecido en arts. 6° y 10° del presente reglamento.</p>	

Modificación Reglamento Interno de Docencia de Pregrado Facultad de Educación		DE LOS PLANES DE ESTUDIO	
ANTES		DESPUÉS	
TÍTULO IV DE LOS PLANES DE ESTUDIO	Cambia a	TÍTULO III DE LOS PLANES DE ESTUDIO	
<p>Artículo 16°. Los Planes de Estudio de la Facultad de educación son los correspondientes a las Carreras de Pedagogías de Educación Media, Educación Básica, Educación Parvularia y Educación Diferencial. Estos planes de estudio implican la Licenciatura en Educación.</p>	Cambia a	<p>Artículo 15°. Los Planes de Estudio de la Facultad de Educación son los correspondientes a las Carreras de Educación Parvularia, Educación Básica, Educación Diferencial y Especialidades de Educación Media. Estos Planes de Estudio conducen a la Licenciatura en Educación y Título profesional respectivo.</p>	
<p>Artículo 17°. Los Planes de Estudio contemplan asignaturas obligatorias, electivas y complementarias. La definición de la calidad de cada asignatura de rige por el reglamento General de Docencia de Pregrado</p>	Cambia a	<p>Artículo 16°. Los Planes de Estudio contemplan asignaturas obligatorias, electivas, complementarias y de libre elección. La definición de cada tipo de asignatura se rige por el Reglamento General de Docencia de Pregrado, Título Preliminar, art.3 - 3.9.</p>	
<p>Artículo 18°. La asistencia mínima a clases es de un 80%. Cualquier situación que escape a lo anterior podrá resolverla el Vicedecano con las consultas que el caso justifique</p>	Cambia a	<p>Artículo 17°. La asistencia a clases se ajustará a lo que indique cada programa de asignatura. Si éste no especifica ninguna condición, se entenderá que es régimen de asistencia de un 80%, dónde el uso de licencias médicas servirá para justificación de inasistencias y evaluaciones. Cualquier situación que escape a lo anterior podrá resolverla el o la Vicedecano(a) con las consultas al Jefe(a) de Carrera y al Comité de Docencia respectivo.</p>	



Modificación Reglamento Interno de Docencia de Pregrado Facultad de Educación		DE LOS PLANES DE ESTUDIO	
ANTES		DESPUÉS	
Artículo 19°. Los programas de asignaturas dependientes de la Facultad serán elaborados por uno o varios profesores de la misma unidad académica o por profesores de aquellas que presten servicios. Serán coordinados e informados por el Consejo de Carrera cuando correspondan a la especialidad y aprobados por el Consejo Directivo de la Facultad de Educación.	Se mantiene	Artículo 18°. Los programas de asignatura dependientes de la Facultad de Educación serán elaborados por uno(a) o varios(as) profesores(as) de dicha unidad académica, o por profesores(as) de las Facultades prestadoras servicios. Serán coordinados e informados por el Consejo de Carrera y aprobados por el Consejo Directivo de la Facultad de Educación.	
Artículo 20°. Las actividades finales de Graduación o Titulación se registrarán por Título IX del presente reglamento.	Cambia a	Artículo 19°. Las actividades de habilitación finales de Graduación y Titulación para cada Carrera, se registrarán por el Reglamento General de Docencia de Pregrado, Título III, art 47, 48 y 49, y por lo dispuesto en los Planes de Estudio vigentes a la fecha.	

Modificación Reglamento Interno de Docencia de Pregrado Facultad de Educación		DE LA INSCRIPCIÓN Y ABANDONO DE ASIGNATURAS	
ANTES		DESPUÉS	
TÍTULO V DE LA INSCRIPCIÓN Y ABANDONO DE ASIGNATURAS	Cambia a	TÍTULO IV DE LA INSCRIPCIÓN Y ABANDONO DE ASIGNATURAS	
Artículo 21°. Los alumnos de la Facultad de educación deberán inscribir asignaturas bajo la tuición del Jefe de Carrera, quien se podrá asesorar por otros académicos adscritos a la Carrera.	Se mantiene	Artículo 20°. Los estudiantes de la Facultad de Educación deberán inscribir asignaturas bajo la tuición del o la Jefe(a) de Carrera, quien se podrá asesorar por otros(as) académicos(as) adscritos a la Carrera.	
Artículo 22°. Cada alumno podrá inscribir sólo aquellas asignaturas del plan de estudio para las cuales se encuentra habilitados según su situación curricular. El Vicedecano podrá autorizar la inscripción de asignaturas electivas y complementarias que están fuera de la oferta semestral o fuera de plazo en consulta al Jefe de Carrera.	Cambia a	Artículo 21°. Cada estudiante podrá inscribir sólo aquellas asignaturas del plan de estudio para las cuales se encuentra habilitado según su situación curricular, cumpliendo los requisitos establecidos en este Reglamento. El o la Vicedecano(a) podrá autorizar la inscripción de asignaturas electivas y complementarias que están fuera de la oferta semestral y/o fuera de plazo previa consulta al Comité de Docencia y Asuntos Estudiantiles de la Carrera.	
Artículo 23°. Los alumnos regulares deberán inscribir un mínimo de un 50% de créditos semestrales, de acuerdo al Plan de Estudio de la Carreras respectiva. La inscripción de un número de créditos mayor a lo se estipula en el Plan de Estudio, deberá ser autorizada por el Vicedecano, previa consulta al Comité de Docencia y Asuntos Estudiantiles de la Carrera Toda modificación de inscripción de asignaturas, dentro de lo establecido por el R.G.D.P. u otras situaciones que se presenten durante el periodo de inscripción serán resueltas por el Vicedecano.	Se mantiene	Artículo 22°. Los estudiantes regulares deberán inscribir un mínimo de un 50% de créditos semestrales, de acuerdo con la Malla Curricular de la Carrera respectiva. La inscripción de un número de créditos mayor a lo que se estipula por semestre en la Malla Curricular, deberá ser autorizada por el Vicedecano, previa consulta al Comité de Docencia y Asuntos Estudiantiles de la Carrera. Toda modificación de inscripción de asignaturas, dentro de lo establecido por el R.D.P., u otras situaciones que se presenten durante el periodo de inscripción, serán resueltas por él o la Vicedecano(a).	

Modificación Reglamento Interno de Docencia de Pregrado Facultad de Educación		DE LA INSCRIPCIÓN Y ABANDONO DE ASIGNATURAS	
ANTES		DESPUÉS	
Artículo 24°. Para inscribir la Práctica Profesional y el Examen de Titulación, los alumnos deberán tener aprobadas todas las asignaturas del Plan de Estudio respectivo.	Cambia a	Artículo 23°. Para cursar actividades de práctica progresiva o práctica profesional los estudiantes se registrarán por el reglamento de prácticas de la Facultad de Educación. Para inscribir la Práctica Profesional y el Trabajo de Titulación , los estudiantes deberán tener aprobadas todas las asignaturas del Plan de Estudio hasta el octavo semestre de la carrera respectiva.	
Artículo 25°. Los alumnos podrán hacer abandono de asignaturas de acuerdo a lo estipulado en el R.G.D.P.	Se mantiene	Artículo 24°. Los estudiantes, semestralmente, podrán hacer abandono de asignaturas de acuerdo con lo estipulado en el artículo 43 R.D.P.	
	Agrega	Artículo 25°. Aquellos estudiantes que estén impedidos físicamente de asistir a las clases prácticas, el o la profesor(a) encargado de la asignatura, dispondrá de medidas y procedimientos especiales necesarios para que se cumpla con el requisito correspondiente. En casos excepcionales podrá cumplir ciertas exigencias con posterioridad al periodo académico pero requiere autorización del o la Vicedecano (a).	



Modificación Reglamento Interno de Docencia de Pregrado Facultad de Educación		DE LAS CALIFICACIONES, APROBACIÓN DE ASIGNATURAS Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIO	
ANTES		DESPUÉS	
TÍTULO VI DE LAS CALIFICACIONES, APROBACIÓN DE ASIGNATURAS Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIO.		Cambia a	TÍTULO V DE LAS CALIFICACIONES, APROBACIÓN DE ASIGNATURAS Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIO.
Artículo 26°. En la Facultad de Educación podrá exigirse como requisito de aprobación un porcentaje mínimo de asistencia a las clases teóricas, de Seminarios o Prácticas y el 100 % de asistencia a los laboratorios, lo que deberá informarse por escrito a los alumnos, o a través de otro canal oficial de la Universidad. Con la autorización del Vicedecano, podrá exigirse una asistencia mínima a las clases teóricas, como requisito para aprobar la asignatura.	Cambia a	Artículo 26°. La Facultad de Educación exige como requisito de aprobación un porcentaje mínimo de asistencia de un 80% a las clases teóricas y Seminarios, de 100% a las actividades prácticas y laboratorios, lo que quedará consignado en cada programa de asignatura. Con la autorización del o la Vicedecano(a), los estudiantes podrán solicitar en casos debidamente justificados, una rebaja de asistencia a las clases teóricas, en un plazo no superior a dos semanas de iniciado el periodo lectivo.	
Artículo 27°. Como indicador del aprendizaje alcanzado por el alumno en la asignatura respectiva se utilizará la Nota Final, que corresponderá al promedio ponderado de las distintas evaluaciones parciales o evaluaciones de procesos correspondientes a los módulos o unidades en que se ha organizado la asignatura. La nota final de los alumnos deberán ser expresada en la escala numérica oficial de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal de aproximación. Una de las evaluaciones parciales o de proceso tendrá el carácter de "evaluación de síntesis".	Se mantiene	Artículo 27°. Como indicador de los aprendizajes alcanzados por el estudiante en la asignatura respectiva se utilizará la Nota Final, que corresponderá a la suma ponderada de las distintas evaluaciones parciales o de proceso correspondientes a los módulos o unidades en que se ha organizado cada asignatura. La nota final de los estudiantes deberá ser expresada en la escala numérica oficial de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal de aproximación. Una de las evaluaciones parciales o de proceso tendrá el carácter de "evaluación de síntesis".	

Modificación Reglamento Interno de Docencia de Pregrado Facultad de Educación		DE LAS CALIFICACIONES, APROBACIÓN DE ASIGNATURAS Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIO	
ANTES		DESPUÉS	
Artículo 28°. La evaluación en las asignaturas semestrales la conforman, a lo menos, tres evaluaciones parciales para los cursos de primer año y dos para cursos superiores. En las asignaturas anuales se realizarán cinco evaluaciones, tres como mínimo durante el primer semestre y dos en el segundo. Se considerarán ponderaciones variables, dependiendo de las características de la asignatura y del número y naturaleza de las evaluaciones que ésta contemple. Esta información deberá estar consignada en los programas de asignatura correspondientes.	Se mantiene	Artículo 28°. La evaluación en las asignaturas semestrales la conforman, a lo menos, tres evaluaciones parciales para los cursos de primer año y dos para cursos superiores. En las asignaturas anuales se realizarán cinco evaluaciones, tres como mínimo durante el primer semestre y dos en el segundo, las que considerarán ponderaciones variables, dependiendo de las características de la asignatura y del número y naturaleza de las evaluaciones. Esta información deberá estar consignada en los programas de asignatura correspondientes.	
Artículo 29°. Tanto para las asignaturas semestrales como anuales, los alumnos que obtengan nota final 4,0 o más en la escala de 1,0 – 7,0 aprobarán la asignatura. Sin perjuicio de lo anterior, los alumnos tendrán derecho a una evaluación de recuperación para modificar la Nota Final. Para ello deberán someterse a una evaluación adicional correspondiente a una evaluación parcial o a una de síntesis, la que tendrá una ponderación de un 50%, quedando el otro 50% asignado a la nota de presentación. Reprobarán la asignatura quienes obtengan nota final inferior a 4,0, y los también los que no cumplan requisito (NCR).	Se mantiene	Artículo 29°. Tanto para las asignaturas semestrales como anuales, los estudiantes que obtengan nota final igual o superior a 4,0 en la escala de 1,0 – 7,0 aprobarán la asignatura. Sin perjuicio de lo anterior, los estudiantes tendrán derecho a una evaluación de recuperación para modificar la nota final. Para ello deberán someterse a una evaluación adicional la que tendrá una ponderación de un 50%, quedando el otro 50% asignado a la nota de presentación. Reprobarán la asignatura quienes obtengan nota final inferior a 4,0, y los calificados con NCR (No cumple requisito).	

Modificación Reglamento Interno de Docencia de Pregrado Facultad de Educación		DE LAS CALIFICACIONES, APROBACIÓN DE ASIGNATURAS Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIO	
ANTES		DESPUÉS	
	Agrega	Artículo 30°. Como criterio de logro para la nota mínima obligatoria en la Facultad de Educación será del 60% de logro de los objetivos evaluados en el instrumento para asignar la calificación mínima aprobatoria, es decir para obtener un 4,0. Aquellos alumnos que demuestren el logro completo de los objetivos, es decir, obtienen el 100% de logro de los objetivos evaluados en el instrumento, obtendrán la nota máxima de aprobación, esto es una calificación 7,0.	
Artículo 30°. El alumno que no se presente a alguna de las evaluaciones programadas, o que no entregue los informes en las fechas establecidas, tendrán plazo de 3 días hábiles para indicar, por escrito, las razones de su inasistencia ya sea en forma personal o por intermedio de otra persona que lo represente, sin perjuicio de que posteriormente se entregue en los plazos establecidos la información que justifiquen la inasistencia.	Cambia a	Artículo 31°. Los casos de los estudiantes que no se presenten a alguna de las evaluaciones programadas, o que no entreguen los informes en las fechas establecidas, serán resueltos según lo establece el artículo 26 del R.D.P.	
Artículo 31°. Las evaluaciones de las asignaturas, cuyas fechas requieran coordinarse, se rendirán de acuerdo al calendario fijado por la Oficina de Programación de Horarios.	Cambia a	Artículo 32°. Las fechas de las evaluaciones de las asignaturas deberán consignarse en los syllabus respectivos. Dichas fechas podrán modificarse por razones fundadas, a iniciativa del o la profesor(a) o a petición escrita de todos los estudiantes de la asignatura, con el visto bueno del docente, respetando los períodos que señala el Calendario de Docencia. Para estos efectos se requerirá el visto bueno del profesor coordinador, si existiera, y del o la Vicedecano(a) de la Facultad de Educación.	



Modificación Reglamento Interno de Docencia de Pregrado Facultad de Educación		DE LAS CALIFICACIONES, APROBACIÓN DE ASIGNATURAS Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIO	
ANTES		DESPUÉS	
Artículo 32°. Los alumnos que hayan hecho uso de licencia médica deberán fijar fecha de recuperación de evaluaciones o trabajos pendientes de común acuerdo con el profesor de la asignatura en un plazo no superior a 10 días del término de la misma.	Cambia a	Artículo 33°. Los estudiantes que hayan hecho uso de licencia médica deberán fijar fecha de recuperación de evaluaciones o trabajos pendientes de común acuerdo con el o la profesor(a) de la asignatura. Esta regularización se realizará de inmediato, una vez superada la causal de inasistencia, según lo indica el artículo 26 del R.D.P.	
Artículo 33°. Las situaciones relativas a alumnos que incurran en incumplimiento de las fechas programadas para las evaluaciones las resolverá el profesor y encargado de la asignatura, a solicitud personal y fundada del estudiante. El alumno podrá apelar al Vicedecano de la Facultad, de acuerdo al Reglamento General de Docencia de Pregrado.	Se mantiene	Artículo 34°. Las situaciones relativas a estudiantes que incurran en incumplimiento de las fechas programadas para las evaluaciones las resolverá el o la profesor(a) y el encargado(a) de la asignatura, a solicitud personal y fundada del estudiante. En casos de desacuerdo respecto de estas resoluciones, el estudiante, podrá acudir ante Vicedecano(a) de la Facultad, según establece el art. 25 del Reglamento de Docencia de Pregrado.	
Artículo 34°. En las evaluaciones se podrán emplear diversas modalidades, según lo establece el reglamento General de Docencia de Pregrado. En el caso de tratarse de evaluaciones orales, éstas deberán realizarse frente a una comisión.	Cambia a	Artículo 35°. En las evaluaciones de las asignaturas se podrán emplear diversas modalidades, según lo establece el Título II art. 21 del Reglamento de Docencia de Pregrado. En el caso de tratarse de evaluaciones orales, éstas deberán realizarse frente a una comisión designada por el o la Director(a) del Departamento al cual se adscribe la asignatura en cuestión.	
Artículo 35°. Una vez dadas a conocer las calificaciones por medios escritos o electrónicos, el alumno dispondrá de 10 días hábiles, para ejercer el derecho a ser informado personalmente acerca de su resultados, revisar las pautas de corrección utilizadas y modificar su nota si fuese procedente, de acuerdo al Reglamento General de Docencia de Pregrado.	Cambia a	Artículo 36°. Una vez dadas a conocer las calificaciones por medios escritos o electrónicos, según lo establece el artículo 25 del RDP, el estudiante dispondrá de 5 días hábiles, para ejercer el derecho de aclarar sus dudas con el profesor, conocer en detalle sus resultados, revisar las pautas de corrección utilizadas y modificar su nota si fuese procedente, de acuerdo al art. 24 antes citado.	

Modificación Reglamento Interno de Docencia de Pregrado Facultad de Educación		DE LA SUSPENSIÓN Y CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS	
ANTES		DESPUÉS	
TÍTULO VII DE LA SUSPENSIÓN Y CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS	Cambia a	TÍTULO VI DE LA SUSPENSIÓN Y CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS	
Artículo 36°. En LA Facultad de Educación podrán continuar estudios los alumnos que hayan aprobado un promedio mínimo de 8 créditos en cada semestre en el caso de régimen semestral; ó 16 créditos en el año, si se trata de régimen anual.	Se mantiene	Artículo 37°. En la Facultad de Educación podrán continuar estudios los estudiantes que hayan aprobado un promedio mínimo de 8 créditos en cada semestre en el caso de las asignaturas de régimen semestral; ó 16 créditos en el año, si se trata de régimen anual.	
Artículo 37°. Las solicitudes por falta de créditos o por reprobar una asignatura por segunda vez, serán presentadas, en la Secretaría Académica de la Facultad de educación y serán resueltas en primera instancia por el Comité de Docencia y Asuntos Estudiantiles de la Carrera. No podrán optar a solicitud de continuación de estudios, los alumnos de primer año, que después de finalizado un semestre hayan reprobadado la totalidad de las asignaturas inscritas con calificación NCR.	Se mantiene	Artículo 38°. Las solicitudes por falta de créditos o por reprobar una asignatura por segunda vez serán presentadas en la Secretaría Académica de la Facultad de Educación y resueltas en primera instancia por el Comité de Docencia y Asuntos Estudiantiles de la Carrera. Los estudiantes de primer año, que después de finalizado un semestre hayan reprobadado la totalidad de las asignaturas inscritas con calificación NCR, no podrán optar a solicitud de continuación de estudios.	

Modificación Reglamento Interno de Docencia de Pregrado Facultad de Educación		DE LA SUSPENSIÓN Y CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS	
ANTES		DESPUÉS	
TÍTULO VII DE LA SUSPENSIÓN Y CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS	Cambia a	TÍTULO VI DE LA SUSPENSIÓN Y CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS	
Artículo 38°. La solicitud de suspensión de estudios, junto con la documentación exigida, deberá ser presentada por el alumno en la Secretaría Académica y será resuelta por el Vicedecano de la Facultad. Se resolverá considerando el rendimiento y avance académico obtenido por el alumno durante su permanencia en la Carrera. En todo caso, se atenderán las razones que motivaron la solicitud de suspensión, como asimismo los antecedentes de salud, socio-económicos u otros, debidamente acreditados. La resolución adoptada quedará sujeta a lo establecido en el R.G.D.P.	Cambia a	Artículo 39°. La solicitud de suspensión de estudios, junto con la documentación exigida, deberá ser presentada por el estudiante en la Secretaría Académica y será resuelta, en primera instancia, por el Comité de Docencia y Asuntos Estudiantiles de la Carrera. Se resolverá considerando el rendimiento y avance académico obtenido por el estudiante durante su permanencia en la Carrera. En todo caso, se atenderán las razones que motivaron la solicitud de suspensión, como asimismo, los antecedentes de salud, socio-económicos u otros, debidamente acreditados. La resolución adoptada quedará sujeta a lo establecido en el Título II art. 31 y 32 del R.D.P.	
Artículo 39°. Los alumnos perderán el derecho a continuar estudios en las situaciones que estipula el RGDP.	Se mantiene	Artículo 40°. Los estudiantes perderán el derecho a continuar estudios en las situaciones que estipula el Título II, art. 28, del R.D.P.	



Modificación Reglamento Interno de Docencia de Pregrado Facultad de Educación		DE LOS CAMBIOS DE CARRERA, CONVALIDACIONES Y RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURAS	
ANTES		DESPUÉS	
TÍTULO VIII DE LOS CAMBIOS DE CARRERA, CONVALIDACIONES Y RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURAS	Cambia a	TÍTULO VII DE LOS CAMBIOS DE CARRERA, CONVALIDACIONES Y RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURAS	
Artículo 40°. En el caso de los cambios de carrera el alumno deberá registrar como mínimo un promedio de nota 4.5 en sus calificaciones. En los cambios de carrera internos, es decir entre carreras de la Facultad de Educación, el alumno deberá registrar como mínimo un promedio de nota 4.0 en sus calificaciones.	Cambia a	Artículo 41°. Las solicitudes de cambio de Carrera de la Facultad de Educación deberán ser presentadas al Vicedecano(a) y el plazo para hacerlo no podrá exceder de seis semanas después de iniciado el período normal de clases del semestre. Luego éstas se remitirán al Comité de Docencia y Asuntos Estudiantiles de la Carrera a la que se está postulando. Si se rechazare la solicitud se podrá pedir reconsideración al Decano(a). Los requisitos de cambio estarán adscritos a lo estipulado en el Decreto UdeC N° 2018-017 Título V, art.54. En el caso de los cambios de Carrera internos, es decir, entre Carreras de la Facultad de Educación, el estudiante deberá registrar como mínimo un promedio de nota 4.0 en sus calificaciones. El puntaje de la prueba de selección universitaria vigente, para el cambio, se calculará con un puntaje ponderado de corte de los tres últimos años de ingreso a la carrera.	

Modificación Reglamento Interno de Docencia de Pregrado Facultad de Educación		DE LOS CAMBIOS DE CARRERA, CONVALIDACIONES Y RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURAS	
ANTES		DESPUÉS	
Artículo 41°. Los alumnos que estimen poseer conocimientos relevantes en una o más asignaturas, podrán solicitar en Secretaría Académica de la Facultad de Educación un examen para su reconocimiento. Estos exámenes serán escritos y confeccionados por comisiones ad-hoc designadas por el departamento que imparte la asignatura. Excepcionalmente, por razones fundadas, el Director del Departamento respectivo podrá analizar una modalidad diferente de examen.	Se mantiene	Artículo 42°. Los estudiantes que estimen poseer conocimientos relevantes en una o más asignaturas, podrán solicitar en la Secretaría Académica de la Facultad de Educación un examen para su reconocimiento. Estos exámenes serán escritos y confeccionados por comisiones ad-hoc designadas por el o la Director(a) del Departamento que imparte la asignatura. Excepcionalmente, por razones fundadas, el o la directora(a), podrá autorizar una modalidad diferente de examen.	
	Agrega	Artículo 43°. La convalidación de asignaturas que correspondan a Facultades que prestan servicios a Educación, serán tramitadas por él o la Jefe de Carrera a través del o la Vicedecano(a), quien realizará la solicitud a la Facultad correspondiente, cautelando que la asignatura en cuestión: a) contemple igual o mayor número de créditos que la asignatura a convalidar, recalculando los créditos de esta a partir de la definición de crédito establecida en R.D.P. b) presente objetivos que sean equivalentes a lo menos en un 75% con los objetivos de la asignatura con la cual se pretende convalidar.	

Modificación Reglamento Interno de Docencia de Pregrado Facultad de Educación		DE LOS CAMBIOS DE CARRERA, CONVALIDACIONES Y RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURAS	
ANTES		DESPUÉS	
Artículo 42°. La convalidación de asignaturas será resuelta por el Vicedecano quien pedirá información al Departamento que las dicta. El Departamento deberá considerar que la asignatura aprobada: a) Tenga tantos o más créditos que la asignatura a convalidar, considerando los créditos de acuerdo a lo establecido en el R.G.D.P. b) Tenga contenidos equivalentes en, a lo menos, a un 75%.	Cambia	Artículo 44°. La convalidación de asignaturas internas de la Facultad de Educación, serán tramitadas por la Secretaría Académica quien elevará la petición a los o las Directores (as) de Departamento que corresponda, cautelando que la asignatura en cuestión: a) contemple igual o mayor número de créditos que la asignatura a convalidar, recalculando los créditos de esta a partir de la definición de crédito establecida en R.D.P. b) presente objetivos que sean equivalentes a lo menos en un 75% con los objetivos de la asignatura con la cual se pretende convalidar.	



Modificación Reglamento Interno de Docencia de Pregrado Facultad de Educación		DE LA OBTENCIÓN DE GRADO ACADÉMICO Y TITULACIÓN	
ANTES		DESPUÉS	
TÍTULO IX DE LA OBTENCIÓN DE GRADO ACADÉMICO Y TITULACIÓN	Cambia a	TÍTULO VIII DE LA OBTENCIÓN DE GRADO ACADÉMICO Y TITULACIÓN	
Artículo 43°. Los alumnos que hayan aprobado todas las asignaturas contempladas en el Plan de Estudio hasta el octavo semestre, adquirirán la calidad de Licenciado en Educación	Cambia a	Artículo 45°. Obtendrán el grado académico y el título profesional respectivo, los estudiantes que hayan aprobado los requisitos establecidos en su Plan de Estudio.	
Artículo 44°. Para cumplir con los requisitos de titulación tendrá un plazo no mayor de tres años, contados desde la fecha en que se haya aprobado la última asignatura del plan.	Cambia a	Artículo 46°. Para cumplir con los requisitos de titulación tendrá un plazo no mayor de tres años, contado desde la fecha en que se haya aprobado el plan de estudio hasta el octavo semestre.	
Artículo 45°. Los alumnos que mantengan su calidad de egresados durante un periodo mayor de tres años, deberán solicitar al Vicedecano la revalidación de sus estudios. El Vicedecano resolverá atendiendo los siguientes criterios: a) Si el Plan de Estudio aprobado por el solicitante está vigente, el Vicedecano podrá exigir un examen de suficiencia en materias fundamentales de la carrera. Estas serán determinadas por el Jefe de Carrera. b) Si el Plan de estudio no está vigente, el Vicedecano informará al solicitante sobre las asignaturas que deberá cursar y aprobar u otros requisitos que deberá cumplir.	Cambia a	Artículo 47°. Los estudiantes que mantengan su calidad de egresados durante un período mayor de tres años y no hayan realizado las actividades de titulación, deberán solicitar al o la Vicedecano(a) la reincorporación de sus estudios. Él o la Vicedecano(a) resolverá atendiendo a los siguientes criterios: a) En el caso que el Plan de Estudio aprobado por el solicitante estuviese vigente, él o la Vicedecano(a) podrá aprobar la reincorporación exigiendo un examen de suficiencia en materias fundamentales de la carrera. Estas serán determinadas por él o la Jefe(a) de Carrera. b) En el caso que el Plan de estudio no estuviese vigente, él o la Vicedecano(a), en consulta con él o la Jefe(a) de Carrera y Consejo de la misma, determinarán sobre las asignaturas y otros requisitos que el solicitante deberá cumplir para su reincorporación.	

Modificación Reglamento Interno de Docencia de Pregrado Facultad de Educación		OTRAS DISPOSICIONES	
ANTES		DESPUÉS	
TÍTULO X OTRAS DISPOSICIONES	Cambia a	TÍTULO IX OTRAS DISPOSICIONES	
Artículo 46°. El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación. No obstante, sus disposiciones se irán aplicando gradualmente hasta quedar en estado de régimen durante el primer semestre de 2010.	Cambia a	Artículo 48°. El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación. Sin perjuicio de lo anterior, para las situaciones que se encuentran pendientes a la fecha de entrar en vigor el presente reglamento, se aplicará El reglamento General de Docencia de Pregrado, Decreto UDEC N° 2018-17.	
Artículo 47°. Cualquier situación no contemplada será resuelta por el Decano de la Facultad.	Se mantiene	Artículo 49°. Cualquier situación no contemplada será resuelta por el o la Decano(a) de la Facultad de Educación.	



Terminada su exposición interviene el Decano de la Facultad de Educación señalando, que agradece la presentación, bastante completa, efectuada por la Directora de Docencia y es un trabajo que lleva algunos años y se ha ido dando en un proceso muy colaborativo, ya que es una labor bastante técnica y en donde se ha articulado la normativa vigente con los requerimientos actuales también de las carreras. Son 14 carreras que pasan todas por el proceso de acreditación, por leyes ministeriales bien específicas; también con esas políticas públicas y obviamente, un Reglamento del 2010 no estaba vigente en todo el articulado.

Se produce una intervención relativo a los cambios de carrera y a la utilización de la prueba PSU que debe cambiarse, a lo que da respuesta satisfactoria la Directora de Docencia, para su revisión respectiva.

Concluidas las intervenciones se adoptó el siguiente acuerdo.

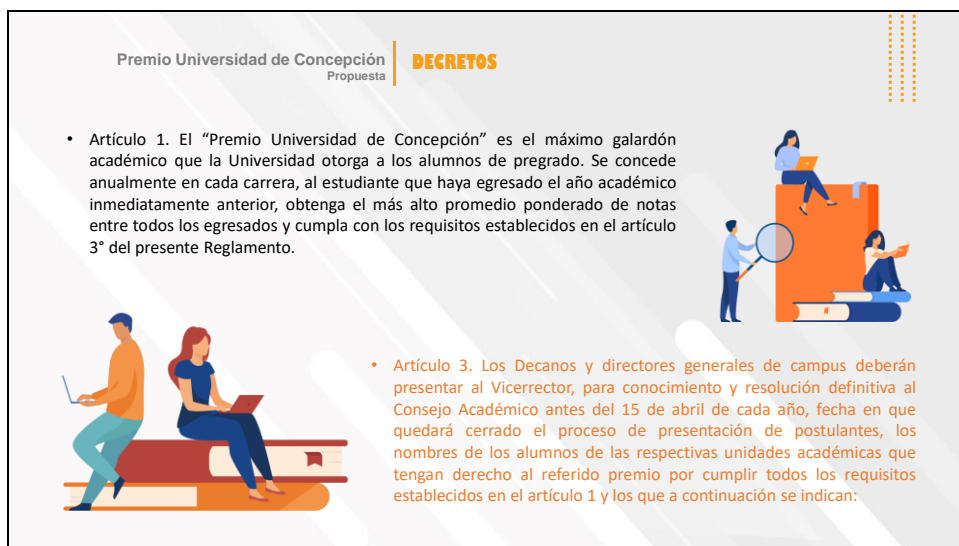
Acuerdo N° 32-2021:

El Consejo Académico por la unanimidad de sus integrantes acordó aprobar en todas sus partes la propuesta presentada por la Dirección de Docencia sobre modificación al Reglamento Interno de Docencia de Pregrado de la Facultad de Educación, en los mismos términos expuestos.



b) PROPUESTA PREMIO UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN AÑO 2020.

Sra. Directora de Docencia señala, que el Sr. Vicerrector se refirió en su cuenta al Premio Universidad, donde habían 3 situaciones: i. los nominados para 53 carreras, ii. desierto para 22 carreras y iii. pendiente por procesos no concluidos para la cohorte que afectan en este minuto, a 15 carreras. En las dos primeras situaciones se adoptó recientemente el acuerdo respectivo por parte de este Consejo Académico. En la última situación y al no encontrarse contemplada en el Reglamento Premio Universidad, se ha elaborado una propuesta para sanción de este Consejo Académico, consistente en introducir una disposición transitoria a dicho Reglamento que se presentará a través de las transparencias siguientes.





Premio Universidad de Concepción Propuesta | **DECRETOS 2012-34 y 2020-037**

- a) Haber cursado los estudios interrumpidos en un número de semestre igual o menor al que contempla el plan de estudios de la carrera.
- b) Haber cursado en la Universidad de Concepción todas las asignaturas correspondientes al plan de estudio de la carrera y haberlas aprobados en primera oportunidad.
No se aceptarán postulantes al Premio Universidad de Concepción que hayan convalidado una o más asignaturas cursadas en otras instituciones de Educación Superior, sean éstas, nacionales o extranjeras, con excepción de los Alumnos en Intercambio, dentro del marco de convenios vigentes con la Universidad.
Los candidatos al Premio que presente convalidación de asignaturas, no deberán tener asignaturas reprobadas en la carrera de origen.
- c) Haber obtenido el promedio ponderado de notas más alto de todos los egresados de la año académico anterior. Dicho promedio no podrá ser inferior a 5,7 (cinco coma siete) en la escala de 1 a 7.
Para calcular el promedio ponderado final, en cada asignatura se multiplicará la nota obtenida por los créditos respectivos y luego, se dividirá la suma de esos productos por el total de créditos de plan de estudio cursado. Este promedio se obtendrá hasta con una centésima.
- d) No haber sido sancionado con alguna de las medidas establecidas en el reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.

Premio Universidad de Concepción Propuesta | **Situación Cohorte 2020**

Se aprecian tres casos diferentes:

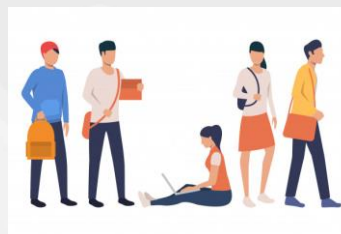
- ✓ Nominado (53)
- ✓ Desierto (22)
- x **Pendiente por proceso no concluido para la cohorte (15)**

Propuesta de incorporación de un artículo transitorio por pandemia.



Propuesta artículo transitorio al Decreto 34-2012 | **Para los casos Pendiente por proceso no concluido para la cohorte**

“Aquellas Facultades y Unidades Académicas, que no puedan cumplir con la obligación de presentar al Vicerrector los nombres de sus estudiantes que postulan al Premio Universidad de Concepción, en la forma establecida en el art. 3º del presente reglamento, Decreto UdeC 2012-034, a causa de no haber concluido sus procesos formativos al día 15 de abril de 2021, de manera excepcional podrán formular la presentación de sus candidatos, hasta el fin del año académico subsecuente a aquel en que cese el estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, declarado por decreto supremo N°104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y el tiempo en que éste sea prorrogado”.



Explica la manera como se originó dicho artículo transitorio, que se conoció en el Consejo de Docencia para proposición del Consejo Académico.



Terminada la presentación y ofrecida la palabra se producen intervenciones cuya síntesis de las mismas es la siguiente.

Se agradece la propuesta.

Se plantea si la propuesta permite el beneficio de la Beca Universidad de Concepción, como también si la ceremonia de entrega se efectuaría junto con otra cohorte, es decir se van a juntar dos cohortes. La Directora de Docencia aclara que ello implica que sean partícipes dichos alumnos, no solo de los beneficios sino de los reconocimientos, esto es de la ceremonia correspondiente en el año siguiente, y además, que ello pueda beneficiar a más de una cohorte.

Se indica si con la redacción de la disposición transitoria se cautela el hecho que la única causal en el retraso sea efectivamente la pandemia y no otra. Se aclara por la Directora de Docencia que efectivamente se efectuó la consulta y se manifestó que era redundante agregar pandemia, porque realmente eso estaba referido exclusivamente a la situación sanitaria.

Se hace ver, si se tratare de muchos beneficiados, como lo es por más de una cohorte y se postule por estos a programas de postgrados en un mismo año, se consulta, si está considerado el tema de la beca a que tienen derecho, ya que estas tienen una cierta cantidad en el tiempo. Se hace ver por la Directora de Docencia, que ello no está concebido pero se harán gestiones con la Dirección de Postgrado para estar alineado con esa Dirección.

Concluidas las intervenciones se adoptó el siguiente acuerdo.

Acuerdo Nº 33-2021:

El Consejo Académico por la unanimidad de sus integrantes acordó aprobar en todas sus partes la propuesta presentada por la Dirección de Docencia, sobre la inclusión de la disposición transitoria al Reglamento de Premio Universidad de Concepción, vía modificación del mismo, en los mismos términos expuestos.

SEPTIMO PUNTO: VARIOS.

Se producen las siguientes intervenciones.

1.- Director General del Campus Chillán, para referirse a la aprobación del Plan de Trabajo de la Fase 1 en el marco del Plan Maestro del Campus Chillán, y agradece la participación y el apoyo de los profesionales de la Dirección de Desarrollo Estratégico y de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo y Geografía, así como también al Consejo del Campus.

2.- Sr. Rector, para felicitar al integrante de este Consejo Académico que accedió a la jerarquía de Profesor Titular, el Dr. Leonel Pérez Bustamante, Decano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía.

3.- Sr. Decano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía, para agradecer a la Comisión a la CCPU y a sus colegas presentes, y por cierto al Sr. Rector y Vicerrectores las felicitaciones por haber obtenido la jerarquía de Profesor Titular.



Universidad de Concepción

Además, para solicitar si se puede dar la posibilidad que en una sesión futura de Consejo Académico, se expongan algunos avances en cuanto al proceso de modificación de las reglamentaciones de postgrado, deteniéndose en señalar algunos de los elementos que han incidido en ello. Al respecto interviene la Directora de Postgrado, señalando que está a punto de entrar tal materia al Consejo Técnico Ampliado, que es el Consejo Técnico de la Dirección, además de algunos profesionales de la Dirección de Desarrollo Estratégico, y se espera la consulta a algunos Directores de programas, con lo cual prontamente se traerá al Consejo Académico.

4.- Decana de la Facultad de Enfermería, para solicitar que su intervención quede en acta:

““Gracias. Yo quiero transmitir en este Consejo una preocupación que me parece de alta relevancia y me gustaría que el Consejo estuviera en conocimiento porque como por todos es sabido, las dificultades que hemos tenido para avanzar en los procesos de formación de nuestros estudiantes, dada la imposibilidad de los campos clínicos en forma particular para los estudiantes curriculares y dada también la imposibilidad de la presencialidad en la Universidad y también a la imposibilidad de tener un espacio transitorio para un centro de simulación; yo me siento responsable y creo que es una materia que no debiéramos dejar de ponerle un punto presente, no pensar en el futuro. Dentro de nuestro Consejo Directivo de la Facultad, es una problemática que vemos que no tenemos resuelta y que lamentablemente tampoco hemos recibido el apoyo necesario para que eso ocurra, entonces a mí me gustaría dejar esto en acta porque me siento responsable y las consecuencias futuras no estoy en condiciones de hacernos responsables nosotros como Facultad, sino que yo creo que esto es un problema de Universidad, que debemos atender en la actualidad. Nuestros estudiantes se comparan con las otras universidades, con mucho más baja acreditación que nosotros, que ya todos disponen de centros de simulación, por lo tanto, yo creo que es un tema que no podemos dejar para el futuro y por qué lo expongo aquí, porque en realidad siento que todo el Consejo debe estar en conocimiento porque no hemos podido dar respuesta a los estudiantes y yo creo que eso involucra, no solo a la Facultad de Enfermería, sino que a todas aquellas carreras del ámbito clínico”””.

5.- Decano de la Facultad de Agronomía, para referirse a la Beca Enrique Molina Garmendia, donde en su artículo 2 menciona que se entregan Becas por cada región del país y 6 para la región del Bío Bío; plantea considerar Bío Bío y Ñuble, porque al final la Universidad está en Bío Bío y está en Ñuble, y a lo mejor se puede dejar puesto ahí como entrega de Beca Bío Bío y Ñuble como es una Beca más institucional. Sr. Rector indica que se va a transmitir a la Directora de Servicios Estudiantiles tal observación.

6.- Decano de la Facultad de Odontología, para informar alegremente que su Facultad el día lunes, se efectuó visita de la Autoridad Sanitaria. Al mismo tiempo se pidió y solicitó, al Director del Comité de Crisis, Alejandro Tudela, que acompañara en esta visita de la autoridad sanitaria con el objetivo de informar, observar, e indicar todas las modificaciones que se hicieron en la Facultad Odontología durante este año 2020 - 2021, para poder continuar con la atención odontológica a nivel de postgrado y pregrado. Por lo tanto, la Facultad de Odontología con el apoyo de Vicerrectoría, de Rectoría, de Servicios Generales logró hacer modificaciones de infraestructura adecuada para un aforo de 400 personas simultáneas; se mejoró la señalética, se separaron box, hubo un trabajo para el manejo del recibo biológico, se mejoró la central de esterilización con nuevo autoclave y lavadora de ultrasonido, se construyó un sistema de extracción de aire en las clínicas de la Facultad. Se dispone de un gran número de clínicas y cada clínica cerca de los 100 metros cuadrados que abarca 24 unidades dentales cada una, por lo tanto, la capacidad es de 180 unidades dentales. Se habilitaron salas de



Universidad de Concepción

clase, ya que todo es virtual, como vestidores para estudiantes tanto de pregrado como de postgrado. Se habilitó una sala híbrida y se adquieren simuladores en las diferentes áreas de la odontología para permitir, un trabajo inicial en simuladores antes de ingresar a lo tradicional que es con pacientes. Se realizaron cursos Covid y otros cursos con el apoyo de la Facultad de Enfermería. El 100% de académicos y alumnos vacunados contra covid con las dos dosis y el 100% vacunados contra la influenza. Todas estas mejoras, este mancomunado de todo el equipo de Facultad y de la Universidad, llegaron, a un feliz término y la autoridad sanitaria reconoció este trabajo y felicitó y aprobó para partir inmediatamente cuando se entre a fase dos. Por lo tanto, eso significa que se podrá entrar con las clínicas de los estudiantes de pre y especialidades, constituyendo un gran logro. Desea compartir con los Decanos y Decanas y con los Directores de los Campus y todos los que están en el Consejo Académico, porque se espera apenas comience fase dos, partir con las especialidades y luego progresivamente continuar con el pregrado si es posible. Este es un Hospital Odontológico, también autorizaron los pabellones quirúrgicos, se dispone de 5 pabellones en el cuarto piso y también fueron autorizados.

Sr. Rector entrega las felicitaciones por todo ese trabajo.

7.- Decano de la Facultad de Farmacia Ricardo Godoy , para referirse a tres puntos. El primero, es señalar que se conmemora o se celebra también, el día de la Nutricionista o del profesional nutricionista, por lo que desea en este Consejo entonces, relevar el rol de estas profesionales tanto en la formación de nuevos profesionales, nutricionistas de la Universidad y también relevar el rol que han tenido formando parte del equipo de salud, sobre todo en estos tiempos de pandemia, donde se ha visto que parte de las secuelas que deja la enfermedad a los pacientes que padecen COVID, son las dificultades de alimentación y deglución, requiriendo reeducar a los pacientes en estos procesos, en los cuales junto a kinesiólogos y enfermeras han tenido un rol muy relevante, recordando también a fonoaudiólogos, todos ellos profesionales que han participado activamente en el proceso de sanación o recuperación post-enfermedad.

El segundo punto, es felicitar a través del Decano Bustos a su Facultad y particularmente en virtud de la noticia que se supo ayer de la señora Ximena Macaya, quien es laborante y obtuvo su grado de Doctor en Salud Mental; cree que es una súper buena noticia que ocurran estas situaciones, que se propicie el perfeccionamiento y se estimule también en este caso a profesionales que no necesariamente son académicos de plantas y que pueden, sin duda, contribuir al desarrollo de las Facultades. Solicita al Decano Bustos por favor, las felicitaciones para la señora Macaya por su logro.

El tercer punto, para comentar respecto a informaciones que se publican en las redes sociales de la Universidad, sobre todo relacionados con el trabajo de la Mesa Institucional, y sugiere, que sea más cuidadosa la forma en que se comunican las noticias relacionadas, ya que cuando se planteó en este Consejo la creación de esta Mesa de Trabajo Institucional, el primer artículo del Decreto, dice que tiene como objetivo principal elaborar propuestas para ser presentadas al Consejo Académico y al Directorio. Sin embargo, en las publicaciones que se han leído en las redes sociales universitarias, se plantea efectivamente que se llegue a acuerdos en esta Mesa, pero queda la sensación de que estos acuerdos ya están definidos y que por se son o van a ser adoptados y cree, que eso no es el objetivo de esa Mesa, tal como lo dice el Decreto es, proponer a este Consejo y al Directorio distintas medidas e iniciativas, por supuesto que a partir de lo que el Sr. Rector proponga, así está consagrado en el Decreto también y otros temas que pudieran surgir del trabajo de esta Mesa participativa por cierto; entonces le parece que se debe tener un poco de cuidado. Acota, que lo hace presente, porque también se lo han hecho presente sus colegas en la Facultad.



Sr. Rector, señala que se tomará nota de ese último punto y para revisar allí las comunicaciones.

Interviene el Decano de la Facultad de Odontología, para agradecer la sensibilidad que tuvo el Decano de la Facultad de Farmacia, por informar un aspecto que no mencionó y no lo mencionó, porque no sabía, si había salido a las redes sociales todavía y ahí se estaba esperando, pero sin lugar a dudas agradece enormemente que lo mencione. Muchos no saben o no saben, de qué se trata el tema de la señora Macaya, pero solicita autorización para hacer una breve reseña de este tema.

La señora Ximena Macaya es una laborante de la Facultad, quien trabaja en el área de esterilización y hace mucho tiempo atrás su afán; ella es madre de 2 niñas, quiso perfeccionarse y tenía esto de estar en la Universidad y quería avanzar en su vida, por lo tanto, sacó una carrera de Pedagogía y tiene el título de Profesor con este título de profesor ya profesional, ingresó a la Facultad de Educación de la Universidad de Concepción y realizó el Magíster en Educación en el cual le fue bastante bien. Así ella, después de un tiempo, fue a hablar con él para postular a un Doctorado, ya que era profesional y magíster y, que iba a seguir siendo Laborante en el área de esterilización. Se le apoyó como Facultad, porque se cree que esto es meritorio; sobre todo si es mujer y madre. Así, ella ingresó a la Facultad de Medicina al Doctorado en Salud Mental, el cual terminó este año con muy buena nota; previo a esto, como Facultad, se le había pedido cambiar su denominación de Laborante y como ya era Profesora y Magíster, ingresó a la Facultad como Profesional Superior. En este momento ese es el cargo que ella tiene. Y ahora es Doctora, tiene un Doctorado en Salud Mental y lidera la unidad de apoyo socioemocional de la Facultad de Odontología junto a una Trabajadora Social y una Psicóloga. Se está muy contento y eso es maravilloso en la formación; es un ejemplo de superación.

Sr. Rector agradece al Decano de la Facultad de Farmacia y la sensibilidad también para agradecer al Decano Godoy por haber planteado este tema, porque efectivamente es una situación loable, destacable y notable de esfuerzo así es que felicitaciones al Decano, que siempre tuvo la disposición para colaborar.

8.- Decano de la Facultad de Ciencias Veterinarias, para felicitar al Decano de la Facultad de Odontología porque el apoyar una iniciativa como la que se ha estado comentando es muy loable y refleja el espíritu de lo que es la Universidad de Concepción, eso es algo que hay que destacar, hay que valorar y muy importante también lo que señala de poder incluso generar reencasillamiento, porque eso es un reconocimiento a lo que la persona ha realizado, creo que es algo muy valioso y debe ser destacado de manera importante en los distintos medios de nuestra Universidad.

Además, compartir el sentir del Consejo Directivo de su Facultad en relación a algo que en forma reiterativa, o que es común en la Universidad como tal, se da, en este caso, con el video que acompaña la información o la invitación al aniversario de la Universidad; ¿ por qué motivo ¿, porque ese video invisibiliza a los Campus; se cree que hay un hábito de una cultura, y es bueno reforzar, que existe la Universidad, que tiene 3 Campus y si se revisa el video, solamente está el Campus Concepción, todas las imágenes, todo. Aduce, que se presentó en el Consejo Directivo, lo presentaron los Directores de Departamento y pidieron que se pudiera expresar esto sabiendo que estaba el Consejo Académico, porque puede ser una deficiencia. Se sabe que no es el espíritu de la Rectoría. El mismo Sr. Rector siempre ha señalado que la Universidad es el todo, la institución, pero normalmente las comunicaciones siempre tienden a tener sesgo, algo ocurre ahí. Cree, que genera al final, esa sensación de incomodidad que a lo mejor es fácil superar, pero por alguna razón no



Universidad de Concepción

se hace, eso es frecuente y siempre hay que estarlo señalando o reiterando, y ahora que son dos regiones distintas.

El otro tema dice relación con un criterio que se pudiera generar, compartir en donde han estado llegando solicitudes de alumnos extranjeros para hacer actividades de pasantía, de estadía o cursar en la Facultad y se estuvo discutiendo porque, esto a lo mejor no es tema ya de Facultad va más allá, porque las condiciones sanitarias son delicadas en la medida que se le da la opción a alguien que venga de afuera aprovechando los aforos, se resta posibilidad a los estudiantes pero, por otro lado también se tienen convenios, acuerdos que hay que cumplir, entonces desea plantear esto como un tema, para que fuera un criterio de Universidad, no solo de Facultad, sobre cuál va a ser la forma, en que se va a poder dar respuesta a estas solicitudes de beca o de estadías que están llegando.

Sr Rector indica que sobre este último punto se pedirá a la Directora de Relaciones Internacionales cuente todo lo que se ha trabajado en esta materia. Con respecto al primer tema se va a revisar allí en términos de las imágenes, que efectivamente tienen que reflejar toda la institución.

9.- Decano de la Facultad de Medicina, para señalar que hoy día se celebra el día del Kinesiólogo, la Kinesióloga, queriendo realizarlo este hecho, no solamente en relación al Departamento sino que al rol que cumplen estos profesionales en todo el equipo de salud y lo importante y crucial que son en el trabajo en equipo mancomunado en la rehabilitación o recuperación de los pacientes siempre, pero particularmente en Covid. Luego, indica que va a hacer una especie de híbrido en lo planteado por la Decana Jofré y el Decano Bustos acerca del tema del impacto que está teniendo la salud mental en los estudiantes, los retrasos; está sumamente consciente de los apoyos y del trabajo que se está haciendo para el desarrollo de un Centro de Simulación que va a dar una respuesta definitiva; pero que es futura, se tiene que buscar otras soluciones inmediatas, creativas, y cree, que se está pagando un poco el precio de haber sido una Institución bastante hegemónica por muchos años, en que no se tenían problemas en las prácticas de los alumnos en los años curriculares que iban a los hospitales; mientras que las carreras nuevas de las universidades nuevas, no tenían acceso para esos años y tuvieron, que inventar otras soluciones y hoy día, esas soluciones le han dado réditos a ellos y no se las tiene en la Universidad, y cree, que ahí se tiene un desafío muy urgente, que no solamente es trabajar en pos del Centro de alta gama, sino que se debe ir pensando por ejemplo que la Facultad de Odontología por muchos años, ellos son su Campo Clínico, evidentemente no se podrá pretender tener un Campo Clínico que cubra toda la formación de las carreras de la salud pero algo de autonomía se debe llegar a tener, porque hoy día se depende exclusivamente de los criterios de los hospitales y de los Cesfam para que los alumnos hagan la práctica.

Añade, que en relación a lo que planteó el Decano Wells, cree que es sumamente importante para que se transmita a la Directora de la Dise; en la Beca Enrique Molina, originalmente eran dos Becas por región y cuatro Becas para la región del Bío Bío, porque eran dos Becas por provincia y ahí estaban las cuatro provincias de la antigua Octava Región. Estima, que en lo que se dice y en lo que se escribe se refleja el espíritu y si por lo tanto la Universidad hoy día se plantea como una Universidad birregional, en que se está en la región del Bío Bío y en la región del Ñuble, entonces eso debe quedar reflejado tanto en el cómo se redacta el texto, pero también en la cantidad de becas, en el sentido que si se van a asignar 2 becas por provincia en la región del Biobío, lo justo sería que eso fuese también para la región del Ñuble y hubiese dos becas por provincia, solo para que sea considerado en el análisis de la re-redacción.



Universidad de Concepción

Finalmente se suma a las felicitaciones del Decano Bustos, no solamente con la reapertura de la Facultad, sino también por el logro de la doctora Ximena Macaya que es como merece ser llamada de hoy en adelante.

Sr. Rector señala que la sugerencia ayuda a resolver ahí el tema de las Becas.

10.- Decana de la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas, para tocar dos aspectos que han sido manifestados directamente por la comunidad de su Facultad y que también toca directamente a la comunidad de la Universidad de Concepción y que tiene que ver un poco con el desamparo en el que está el Campus, ya que los colegas y estudiantes que tienen que desarrollar actividades en este tiempo, sienten la inseguridad que es llegar a la Facultad o a la Universidad, porque todo el mundo sabe que la delincuencia ha ido en aumento; entonces, desea solicitar un mayor control, un mayor número de guardias que puedan de alguna manera hacer sentir a los colegas, a los estudiantes un poco más seguros, sobre todo en los edificios que están más atrás donde el Edificio de Oceanografía, todo lo que tenga que ver con las cabinas especialmente; asunto que le han hecho llegar, ya sea personal administrativo, académico y estudiantes de pre y postgrado. De hecho, incluso ha estado haciendo las cartas correspondientes y le hizo llegar en un primer término la carta a la Directora de Postgrado al respecto.

El otro punto, tiene que ver con el acceso al lugar de estacionamiento, donde hizo la solicitud de poder colocar la barrera que fue destrozada por la situación de la contingencia social y hasta el minuto no ha tenido respuesta; se ha hecho, un problema en este minuto, no tiene el acceso para poder estacionar y sin embargo, en otros lugares están estas barreras. Entonces desea saber al menos una respuesta, para poder darla a sus colegas.

Sr. Rector indica, que el esfuerzo por mantener los guardias ha sido mayor, así que se va a informar de todas maneras para que se revise esa situación.

11.- Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, para primero que todo felicitar al Decano Bustos por la partida ahí en la Facultad, fue un trabajo bastante arduo poder tenerla habilitada y de paso, que transmita sus felicitaciones a la nueva Doctora, porque cree que fue un logro muy grande y debería haber un buen reportaje de ella en las redes sociales, eso creo que debe hacerse.

La otra cosa, se trata de un tema muy corto que se está dando bastante repetitivo con respecto a esta enseñanza online, se ha visto en las redes sociales, ofertas de estudiantes de cursos superiores de otras Facultades que se ofrecen para resolver pruebas de su Facultad. Es decir, hay una oferta de empleo por llamarlo así, oferta de servicio que hay, y que en este momento le va a hacer llegar a un par de Decanos que alumnos, que se han detectado, por lo menos ellos son los que aparecen en las redes ofreciendo este servicio y aparecen ya abiertamente. Entonces, estima que eso está haciendo algo bastante complejo que sí, se tiene que tomar una medida como Facultad, a lo mejor, haciendo algo bastante ejemplificador con esos estudiantes; porque eso no puede pasar, sobre todo que ya se hace abiertamente, o sea, ya ni siquiera, porque antes se había detectado esto, pero eran un poco más disimulado, ahora se entra a Instagram y ante una prueba de los médicos, de ingeniería primer año, aparecen todas estas ofertas en sí.

Sr. Rector informa sobre que se va a tener a disposición, el test de aire aspirado para las personas que vengan al Campus y quieran desarrollar los exámenes para garantizar mayor seguridad en los espacios, y se están también adquiriendo unos equipos de sanitizaciones automatizadas en base a ionización y que también va a ir favoreciendo esos espacios.



Universidad de Concepción

Sr. Rector señala, que no habiendo otros asuntos que tratar, pondrá término a la presente sesión, para lo cual el Secretario General, que es el que administra la cuenta donde ésta se desarrolla, pondrá fin a la misma en este instante.

I.- DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA SESION TENIDOS A LA VISTA.

1.- Acta de la Sesión Ordinaria N°01-2021 del 21 de enero de 2021 y Acta de la Sesión Extraordinaria N°02-2021 del 28 de enero de 2021. Vistas en el Punto 1 de la Tabla.

2.- Informe de Contraloría mediante Oficio C/040-2021 de 21 de abril de 2021. Visto en Punto 2 letra a) Cuenta Rector.

3.- Providencia VR N° 332-2021 de 22 de abril de 2021 de la Vicerrectoría y sus documentos adjuntos y de los antecedentes enviados por la Comisión de Fácil Despacho mediante Nota CFD N° 9-2021 de 26 de abril de 2021, sobre Modificación del Programa de Magíster en Enfermería, dependiente de la Facultad de Enfermería. Vistos en Punto 2 letra b) N° 2, Comisión Fácil Despacho.

4.- A.J. N° 691/2021 de 27 de abril de 2021 y A.J. N° 692/2021 de 29 de abril de 2021 en que se adjuntan proyectos de Decretos sobre modificación de Reglamentos de Becas Universitarias. Visto en el Punto 2 letra b) N° 3 de la Tabla.

5.- DPG N° 092-21 de 1 de abril de 2021 de la Dirección de Postgrado y sus documentos adjuntos, sobre creación del Programa de Magíster en Kinesiología y Rehabilitación. Vistos en Punto 3 de la Tabla.

6.- Borrador de Decreto que modifica el Reglamento Especial para la Elección de Rector de la Universidad de Concepción. Visto en el Punto 4 de la Tabla.

7.- DD N° 046/2021 de 8 de abril de 2021 de la Dirección de Docencia y sus documentos adjuntos, sobre Modificación del Reglamento Interno de Docencia de Pregrado de la Facultad de Educación. Visto en el Punto 6 letra a) de la Tabla.

II .- **ANEXO.** Se anexa al Acta, documento conformado por 6 hojas, y al final de ellas figura la firma del Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Prof. Dr. Eduardo Pereira Ulloa. Solicitado su anexo en el punto 2. Cuenta. a.-) Sr. Rector.

Se da término a la sesión a las 12:50 horas.


MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL


CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR